



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 106

AÑO XXIV

13 DE FEBRERO DE 2019

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario
de fecha 9 de noviembre de 2018

Acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para implementar el sistema en línea con entrega de cédula profesional electrónica

Dictamen por el que se reforma el Acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del Estatuto Universitario

Acuerdo por el que se crea una asociación civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones de la Unidad Profesional Los Belenes

Lineamientos para la enajenación de vehículos dados de baja de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Criterios para garantizar independencia y una política editorial imparcial y objetiva

Mecanismos para garantizar la participación ciudadana

Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Siendo las 10:00 horas del día 9 de noviembre de 2018, en el auditorio del Centro de Investigaciones Químicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como los Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que dejan su encargo.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2018.
6. Presentación del Plan Institucional de Desarrollo 2017-2023 (PIDE)
7. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de autorización para la aplicación de la totalidad del subsidio Federal para 2018 en el pago de servicios personales.
8. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a un asunto de la Psic. Nelsiyamid López Guerrero.
9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto de los escritos presentados por la Mtra. Adriana Cienfuegos Montoya.
10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación

Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para implementar el sistema en línea con entrega de Cédula Profesional Electrónica.

11. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se reforma el acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

12. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto Universitario.

13. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se crea una Asociación Civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones del Centro Universitario los Belenes.

14. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el Proyecto normativo de Reglamento General del Sistema de Registro de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal de la UAEM.

15. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto normativo de Lineamientos para la enajenación de vehículos dados de baja de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

16. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, respecto de la propuesta para conmemorar los 100 años de asesinato del General Emiliano Zapata Salazar.

17. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música.

18. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a

partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes.¹

19. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Totolapan, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes.²

20. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del Programa Educativo de la Licenciatura en Comunicación Humana, de la Facultad de Comunicación Humana.

21. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación definitiva del Programa Educativo de la Licenciatura en Administración modalidad no convencional del Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.

22. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación definitiva del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público modalidad no convencional del Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática.

23. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Especialidad en Diseño de Publicaciones, de la Facultad de Diseño.

24. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación de la Especialidad en Diseño Editorial, de la Facultad de Diseño.

25. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del Programa Educativo de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, del Centro de Investigaciones Biológicas.

26. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación del Doctorado en Ciencias Cognitivas, del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas.

27. Presentación y aprobación, en su caso, de la

propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario.

28. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración de las Dependencias de Educación Superior (DES) de la UAEM.

29. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se autoriza prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM, del semestre enero – junio 2018.

30. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Criterios y Mecanismos de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

31. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Criterios para Garantizar Independencia Editorial en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

32. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

33. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de la Junta de Gobierno para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” las Reformas al Reglamento Interior de la Junta de Gobierno.

34. Presentación y aprobación, en su caso, de la solicitud de la Junta de Gobierno para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” las Reformas al Reglamento del Órgano Interno de Control.

35. Elección de un Integrante de la Junta de Gobierno.

36. Elección de Director de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero.

37. Elección de Director de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

38. Elección de Director de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

39. Elección de Director de la Facultad de Psicología.

40. Reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión Reconocimiento y Distinción Universitaria, Comisión de Seguridad y

1 Redacción aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de febrero de 2019.

2 Redacción aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 6 de febrero de 2019.

Asistencia, Comisión de Legislación Universitaria, Comisión de Hacienda).

El Presidente del Consejo Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 147 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando su presentación Mtra. María Delia Adame Arcos, Consejera Directora de la Escuela Preparatoria número uno, Diurna; Lic. Sergio Enrique Jaimes Díaz, Consejero Director de la Escuela Preparatoria número uno, Vespertina; Mtra. Marivert Cruz Rodríguez, Consejera Directora de la Facultad de Estudios Sociales; Lic. Fernando Montes de Oca Herrera, Consejero Académico de la Facultad de Estudios Sociales; Lic. Eden Moreno Saldaña, Consejero encargado de despacho de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores de Axochiapan; Jesús Alejandro Marín Carbajal, Consejero alumno de la Escuela Preparatoria número cuatro, Jojutla; Mtro. José Fernando Cortez Corrales, Consejero Director de la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapan; Jonathan Israel Ruiz Martínez, Consejero alumno suplente de la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapan; Liliana Muciño Juárez, Consejera alumna de la Facultad de Ciencias del Deporte; Dra. Miriam de la Cruz Reyes, Consejera suplente de la dirección de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Dr. Edgar Rivera Díaz, Consejero Director de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec; Mtro. Héctor Cuauhtémoc Ponce de León, Consejero Académico suplente de la Facultad de Diseño; Juan Martín García Laguna, Consejero alumno de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla; Mariana Ceballos Cañedo, Consejera alumna suplente de la Facultad de Diseño; Dra. Valeri Domínguez Villegas, consejera encargada de la Dirección de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero; Miguel Ángel Leyva Nájera, consejero alumno suplente de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero; Omar Daen Ortíz Castelo, consejero alumno de la Facultad de Arquitectura;

Martha Andrea Machorro Varillas, consejera alumna suplente de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Laura Ofelia Gómez García, consejera alumna de la Escuela de Turismo; Dra. Imke Hindrichs, consejera académica del Centro de Investigación Transdisciplinaria en Psicología; Jimena Abigail Vidales Zaldivar, consejera alumna suplente de la Escuela de Teatro, Danza y Música; Mathiu Iván Jiménez García, Consejero alumno de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Zaira Denisse Valle San Juan, consejera alumna de la Facultad de Estudios Sociales; Roberto Flores Serrano, consejero alumno de la Facultad de Comunicación Humana; Víctor Rosas Baena, consejero alumno del Centro Interdisciplinario de Investigación en Humanidades; Fernanda Lezama Sánchez, consejera alumna de la Facultad de Ciencias Biológicas. Al finalizar la presentación la Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria.

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo felicita a los Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, la Dra. Viridiana Aydeé León Hernández, en su carácter de secretaria ejecutiva del Colegio de Consejeros Directores, comenta que en sesión de dicho colegio se acordó solicitar retirar el **punto número catorce**, el Presidente del Consejo, de igual manera, comenta que llegó un oficio de la Junta de Gobierno, mediante el cual solicitan sea retirado del orden del día el **punto número treinta y cinco**, con el fin de emitir una nueva convocatoria para la integración de la terna correspondiente. Por cuanto al **punto número veintinueve**, se precisa que se trata de la solicitud de prórroga para el semestre agosto – diciembre 2018, que se encuentra vigente por motivos de la huelga y con el fin de avalarla, al respecto, los Consejeros Universitarios, solicitan que por cuanto a la prórroga del semestre enero – junio 2018, se presente como punto de acuerdo para revisar los casos especiales. Por otro

lado, la Consejera universitaria académica de la Facultad de Psicología, comenta a nombre de sus representados, la inquietud respecto de que en el orden del día se desahoguen los dos puntos relacionados con el proceso de la Facultad que representa, ya que consideran que primero debió resolverse la controversia, para posteriormente presentar la elección respectiva. Los Consejeros Universitarios, se pronuncian, para solicitar que se revise la normatividad relativa a los procesos de elección de Directores. Finalmente se solicita que sea presentado el reglamento del Colegio de Consejeros Alumnos en la próxima sesión de Consejo. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno con las precisiones realizadas, misma que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO CINCO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la deliberación del acta de la sesión del 14 de junio de 2018, y al no haber observaciones por parte de los Consejeros Universitarios, el Presidente del consejo solicita la votación del pleno, **aprobándose el acta por mayoría de votos**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO SEIS** el Presidente del Consejo procede con la presentación y aprobación, en su caso, del Plan Institucional de Desarrollo 2017 – 2023, para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. Álvaro Zamudio Lara, Coordinador General de Planeación y Administración, mismo que en uso de la palabra expone un resumen de todos los trabajos en los foros y consultas que se realizaron que dieron como resultado, el documento que hoy se está presentando para su aprobación. Al finalizar la exposición, el Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga, Consejero Académico de la Escuela de Turismo, hace uso de la palabra en su carácter de Presidente del Colegio de Consejeros Académicos, y manifiesta que a nombre del Colegio que Preside se solicita que este documento sea aprobado en lo general, esperando armonizarlo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024. La Dra. Yolanda Ríos Gómez, Directora del Centro de Investigaciones Químicas, sugiere que en este documento se prevengan las investigaciones ante los desastres naturales o movimientos como lo fue el de la huelga, ya que los números en la productividad científica tuvieron una notable caída, así como un plan de resarcir y remontar números o indica-

dores. El maestro Humberto Cattaneo y Crammer, Director de la Facultad de Artes, felicita el trabajo del Coordinador General de Planeación y Administración, así como a todo el equipo que trabajó en el PIDE que hoy se presenta. Con estas precisiones, el Presidente del Consejo somete a la votación de Pleno el Plan Institucional de Desarrollo 2017 – 2023, mismo que **se aprueba en lo general por mayoría**.

Acto seguido, el Presidente del Consejo presenta al Pleno como **PUNTO NÚMERO SIETE**, el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de autorización para la aplicación de la totalidad del subsidio Federal para 2018 en el pago de servicios personales, para lo cual solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda, de lectura al dictamen correspondiente., ya en uso de la palabra, expone: *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracciones III 7º. fracciones III y V, 13, 15 fracción IV y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 38, 44 fracción III y 58 del Estatuto Universitario, y en observancia a los artículos primero del clasificador del Tipo de primero del Clasificador por fuentes de financiamiento. En respuesta al así oficio CU/0109/2018 de fecha 7 de agosto de 2018 emitido por el secretario de consejo universitario la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación de Dictamen para la autorización de la aplicación de la totalidad del subsidio federal para el ejercicio de 2018 en el pago de servicios personales, conforme a lo siguiente: Alcance y metodología. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión utilizamos la siguiente metodología: reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretario de consejo universitario, la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración revisión y análisis de la documentación, solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de Presupuestos, sobre la justificación para aplicar la totalidad del subsidio ordinario federal del ejerci-*

cio 2018 en el pago de servicios personales. Resultados. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: Derivado del análisis al Convenio de Apoyo Financiero, así como la revisión de los registros contables-financieros, y en virtud de que a la fecha no se han tenido resultados positivos del rescate financiero para la universidad, se determina que para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo en efectivo constante y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de aplicar el total del recurso del subsidio ordinario federal para 2018, solamente para rubro de “servicios personales” (capítulo 1000). Cabe señalar que como antecedente se tiene el oficio No. 219/16-1506 de fecha 06 de julio de 2016 en asunto: autorización para solventar conceptos con observaciones del ejercicio 2015 en la que la Auditoría Superior de la Federación llevo a cabo diferentes observaciones a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por efectuar pagos de servicios personales del subsidio ordinario federal si acatarse en el anexo de ejecución del convenio de apoyo financiero, y la respuesta a la solicitud que hace el Dr. Salvador A. Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior se transcribe “La solicitud en comento recae en el ámbito de competencia de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en el marco de las atribuciones del Consejo Universitario que le confiere la ley orgánica de la Universidad”. Conclusiones. Por lo anterior esta Comisión de Hacienda dictamina: dadas la circunstancias financieras que atraviesa nuestra máxima casa de estudios, y los motivos plasmados con anterioridad, se resuelven que es necesario aplicar el recurso del subsidio ordinario federal para el ejercicio contable 2018 para el concepto de servicios personales (capítulo 1000) por lo que esta comisión de hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. Atentamente. Comisión de Hacienda. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, emiten sus dudas respecto de las cifras relativas al recurso ordinario de que se trata el dictamen. El Presidente del Consejo al concluir las intervenciones, somete a la votación del Pleno el

dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud de autorización para la aplicación de la totalidad del subsidio Federal para 2018 en el pago de servicios personales, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo solicita a Pleno presentar los puntos treinta, treinta y uno y treinta y dos, ya que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se encuentran en espera a efecto de respetar sus tiempos., el Pleno del Consejo acepta por unanimidad. ya en el recinto se presentan al Pleno Edna Galindo Dellavalle, Presidenta, Silvia Patricia Pérez Sabino Luis Emiliano Gaytán Mertens, integrantes del Consejo e inician con la exposición de los documentos de acuerdo al orden del día., como **PUNTO NÚMERO TREINTA**, exponen, los Criterios y Mecanismos de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y explican: *El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 256 y 257 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es competente para vigilar, evaluar y verificar el respeto y cumplimiento de los Derechos de las Audiencias de la radio universitaria (Radio UAEM) por parte de su personal y del Defensor de las Audiencias. Por lo que, tanto el responsable de la radio universitaria y de la Defensoría de las audiencias, deberán proporcionar los informes y análisis necesarios al Consejo de Participación a fin de constatar que las propuestas e inquietudes de la audiencias son atendidas de manera respetuosa, pronta y expedita, de igual manera a la persona o dependencia que la UAEM disponga para que en este mismo sentido, conozca del cumplimiento y atención a las audiencias, a fin de que se dé la difusión que corresponda en los medios de información pertinentes. Para llevar a cabo todo lo anterior; se establecen los siguientes criterios: 1. Implementar mecanismos de participación ciudadana para que las audiencias puedan interactuar con la radio universitaria en ejercicio de sus derechos a comentar, cuestionar, criticar, y/o replicar los contenidos producidos o transmitidos en la radio. 2. Fomentar la participación de la población en los diferentes medios de comunicación universitarios (radio, redes sociales*

institucionales, sitios de internet, publicaciones), difundiendo sus derechos como audiencia y los mecanismos de que dispone para garantizar lo indicado en el numeral uno. 3. Difundir en los diferentes medios de comunicación universitarios la labor y funciones del Defensor de las Audiencias, procurándole espacios de participación dentro de la programación radiofónica. 4. Se deberá indicar en cada programa transmitido, la manera en que las audiencias podrán participar con sus opiniones y observaciones respecto de los contenidos de los programas. 5. Las respuestas a las opiniones y observaciones de la audiencia formuladas en cada programa, deberán ser claras y respetuosas, las cuales deberán ser resguardadas para su análisis y sistematización, a través de métodos cuantitativos y cualitativos, para poder ofrecer una mejor atención. 6. Realizar actividades encaminadas a permitir el contacto directo con las audiencias, como son visitas guiadas en las instalaciones para que conozcan cómo funciona la radio y vivan la experiencia de una radio universitaria, favoreciendo la presencia de niños y jóvenes, así como otras acciones que coadyuven a cumplir con este criterio. 7. Garantizar el acceso a la información pública y a los mecanismos establecidos, mediante el sitio de internet de la radio universitaria, en el apartado de “Transparencia”, en el que se incluirá, la normatividad, actas de sesiones de Consejo de Participación Ciudadana, Lineamientos de Protección de Datos Personales, Ejercicio Presupuestal, Código de Ética, Resoluciones del Defensor de Audiencias y del Consejo de Participación Ciudadana, entre otros que sean aplicables. 8. En el sitio de internet de la radio universitaria se publicarán los contenidos de los programas y la programación radiofónica, así como los espacios para la retroalimentación con la audiencia. 9. Cuidar que las expresiones que se utilicen en los contenidos publicados en el sitio de internet de la radio cumplan con lo señalado en el Código de Ética de la UAEM y el Código de Ética en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la UAEM. 10. Fomentar la creación de espacios de apertura donde participe la sociedad, la comunidad universitaria y la audiencia, desarrollando contenidos que aborden diferentes temáticas de interés para el público radioescucha, como pueden ser, la salud, deportes, desarrollo de la infancia, derechos de las personas con discapacidad, entre otros. 11. Los contenidos creados conforme al pun-

to anterior deberán cuidar el manejo de la información, ser originales, fomentar una cultura crítica, promover la tolerancia y respeto a la diversidad de opiniones, cumplir con las clasificaciones y horarios. 12. El Defensor de Audiencias será el encargado y responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, reclamaciones, sugerencias, peticiones o señalamientos que hagan las audiencias en apego a las facultades que le confiere el Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y atendiendo el Procedimiento común en materia de Tutela de los Derechos de las Audiencias, establecido en el artículo 16 y 17 del Código de ética antes referido que se hagan a su correo electrónico o mediante el buzón de atención ciudadana. 13. Los mecanismos mediante los cuales la audiencia puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos producidos y transmitidos, son: MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA a fin de atender las inquietudes y propuestas, a través de los cuales la ciudadanía puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos producidos y transmitidos por la radio universitaria. a) Vía telefónica. Serán atendidas por la recepción en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UAEM publicado en su página oficial de internet); durante programas en vivo serán atendidas por la producción del mismo. Las sugerencias, quejas, preguntas y opiniones de la audiencia se canalizarán a la instancia correspondiente. Para el efecto los números telefónicos de Radio UAEM son: Recepción 777-329-7911, Cabina 777-329-7000 ext. 3003 de 7:00 a 24:00 todo el año. b) Correo electrónico. Durante los programas radiofónicos se pondrán a disposición las cuentas de correo electrónico del programa para la interacción con la audiencia en tiempo real. Las cuentas de correo electrónicos de las diferentes instancias de la radio universitaria son: a. Radio UAEM: radio@uaem.mx b. Defensor de Audiencias: defensoria@uaem.mx c. Consejo de Participación Ciudadana: parti-

cipación.ciudadana@uaem.mx c) Sitio de Internet. En el sitio oficial de la radio universitaria se dispondrá de un acceso a la sección denominada “Atención de Audiencias”, mediante la cual se podrán hacer llegar las quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos a la Defensoría de Audiencias. Su atención se hará en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UAEM publicado en su página oficial de internet), y los mensajes se canalizarán a quien corresponda. Los pasos a seguir para el adecuado uso de este mecanismo, mismo que se describen en el sitio, son los siguientes: Primero. Una vez posicionado en la sección “Atención de Audiencias”, se completarán las casillas de nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y comentarios, en este último se deberá expresar detalladamente en qué consiste la queja, sugerencia, petición o señalamiento que considere haya violentado los derechos de la audiencia. Segundo. Se seleccionará “enviar” una vez completado lo anterior, recibiendo un correo como acuse de recepción. Tercero. Su comentario será turnado a la Defensoría de Audiencias. Cuarto. Recibirá un correo posterior cuando se le haya dado atención y respuesta al comentario, mismo que además estará disponible en la sección de “Defensor de Audiencias”. d) Redes Sociales. Los mensajes de las cuentas oficiales de redes sociales de la radio universitaria, de sus colaboradores, de los programas radiofónicos propios, o de productores independientes, de las diversas plataformas, como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras, serán recibidos y atendidos durante las transmisiones en vivo, dando respuesta inmediata o canalizándolos según su contenido. e) Atención personalizada. Las audiencias podrán acudir de manera personal para externar sugerencias, quejas, preguntas, opiniones o felicitaciones a las instalaciones de la radio universitaria ubicadas en Av. Universidad 1001 colonia Chamilpa, tercer nivel del edificio 40, en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209. f) Correo Postal.- Para la correspondencia que se desee enviar se atenderá lo indicado en el mecanismo anterior. Una vez recibida se canalizará a la instancia pertinente para su atención. g) Otros que se establezcan posteriormente. TRANSITORIOS, PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. SEGUNDO. - Pu-

bliquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Al finalizar la exposición, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno los Criterios y Mecanismos de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Mismos que **se aprueban por unanimidad.**

Acto seguido **Como PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** del orden del día en el que se contemplan los Criterios para Garantizar Independencia Editorial en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. *El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes: CRITERIOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA que deberán considerarse en las diferentes tareas y actividades tendientes a la conducción, producción, programación de los contenidos de radiodifusión de Radio UAEM en sus tres frecuencias, las cuales una vez aprobadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, adquieren el carácter de obligatorias, siendo las siguientes: I. Se garantizará la independencia editorial desde la evaluación, selección, producción, emisión y difusión de todos sus contenidos y producciones, los cuales no deberán estar condicionados a intereses particulares, políticos, ideológicos y económicos por parte de personal, grupos o funcionarios universitarios, ni del gobierno federal, estatal o municipal, grupos sociales, religiosos o de la iniciativa privada. Para ello el defensor de audiencias será el encargado de proteger a la radio universitaria y sus colaboradores de cualquier injerencia que pretenda intervenir o manipular los contenidos y políticas editoriales. II. La labor informativa se hará con imparcialidad, veracidad, oportunidad e igualdad, en un marco de responsabilidad ética y social. III. La radio será un espacio de expresión libre y plural, privilegiando a las audiencias y a la comunidad universitaria, con la divulgación de temas educativos, sociales y culturales. IV. Deberá garantizar la participación de las mujeres en igualdad de circunstancias, respecto de todas tareas referidas a la conducción y producción, generación de contenidos y en los*

diferentes programas sin importar su temática, respetando la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales. V. Promover la capacitación continua y el desarrollo de las personas que tengan una relación laboral en la radio universitaria sin distinción de género, buscando la profesionalización y alta calidad de producción de contenidos con enfoque de vanguardia. VI. Se protegerá el derecho de confidencialidad o de reserva de datos que puedan poner en riesgo la integridad del personal que labore en la radio universitaria, así como de los entrevistados, respecto de temas de carácter social, de seguridad o político que por su naturaleza así lo requiera. VII. Se deberá privilegiar la integridad y veracidad de la información que se difunda, teniendo especial cuidado en su tratamiento, sin distorsionar los hechos, corroborándolos antes de informarlos o en su defecto indicar su carácter de no confirmada. VIII. No confundir a la audiencia con opiniones disfrazadas de información, marcando límites entre una y otra, para lo cual, se deberá aclarar cuando se trate de una opinión personal y que, además, no representa la opinión de la universidad o de la radio universitaria. IX. Generar contenidos e información que permitan que las audiencias se formen una opinión propia sobre los temas y acontecimientos que se difundan, para promover entre ellos opiniones y decisiones libres e informadas. Los cuales deberán generarse con apego los principios de veracidad, imparcialidad, equidad, transparencia, objetividad y los establecidos en el artículo seis del Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. X. Se respetarán los derechos, la dignidad y la integridad de las personas, así como su derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada. XI. Se garantizará el irrestricto respeto de los derechos de los niños, protegiendo su bienestar en su participación en la producción y en los contenidos de los programas radiofónicos que se transmiten, para lo cual se deberán tomar en cuenta lo que establece la UNICEF. XII. Garantizar el respeto, igualdad y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género. Para cual se evitará toda forma de exclusión y discriminación de sectores vulnerables como son las mujeres, los individuos de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados y los migrantes, entre otros, procurando no dañar su

identidad, brindando un trato respetuoso, sin hacer juicios de valor y evitando los estereotipos. XIII. Se promoverá el desarrollo de la democracia y de la opinión de las audiencias a través de espacios de participación. XIV. Asumir el compromiso de permitir el derecho de réplica. XV. Evitar la justificación de todo tipo de violencia o discriminación, no hacer apologías de las conductas delictivas, promoviendo la erradicación de éstas hacia las personas y grupos vulnerables, sin distinción de género o preferencias. XVI. Contar con mecanismos que permitan la expresión de quejas, sugerencias y opiniones. XVII. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observación de estos criterios, los casos no previstos y la interpretación de los mismos. TRANSITORIOS. PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. SEGUNDO. - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará". Al finalizar la exposición el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno los Criterios para garantizar independencia y una política editorial imparcial y objetiva en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Mismos que **se aprueban por unanimidad.**

Continuando con la exposición se presentan como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS** el proyecto de Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para lo cual expone: *El Consejo de Participación Ciudadana conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes diecisiete reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, que deberán considerarse en las diferentes tareas y actividades tendientes a la producción, programación y la de contenidos de radiodifusión de Radio UAEM en sus tres frecuencias, las cuales aprobadas por el Consejo Universitario adquirirán el carácter de obligatorias, las cuales deberán Garantizar, Fomentar, Fortalecer y Respetar: La libre expresión, para el desarrollo de la educación, la cultura, la investigación y las artes, La generación de ideas y pensamientos críticos, reflexivos, infor-*

mativos e incluyentes, El debate objetivo, crítico, democrático, con apego a la legalidad y razonado, El acceso de los ciudadanos y ciudadanas a información clara, plural y oportuna, Los derechos de las audiencias colaborando con la Defensoría de las Audiencias respecto de las opiniones, dudas y sugerencias que se le expresen, El respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la inclusión, El derecho de réplica de todos los públicos afectados, La tolerancia a la diversidad ideológica, de lenguas de los grupos étnicos, su cosmovisión e identidad, La equidad de género y el respeto de la diversidad sexual, promoviendo “el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, La identidad y el quehacer universitario, contribuyendo a consolidar la autonomía, legitimidad, credibilidad, prestigio social y sus funciones educativas, de investigación, culturales y artísticas, Los valores éticos y cívicos, La protección y los derechos de los niños, los jóvenes y los adultos mayores, La pluralidad a través de la diversificación y la regionalización en los contenidos de la programación que se adquiera, produzca y difunda, sin distinción o discriminación de ningún tipo, La independencia editorial en los contenidos y considerando los criterios editoriales elaborados por el Consejo de Participación Ciudadana, La producción independiente, la cual deberá atender lo que establece el artículo tercero fracción XLVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Espacios a la diversidad cultural y social con programación que atienda intereses y necesidades de derechos a la salud, a la comunicación, a la educación, a la información, la cultura y el entretenimiento de mayorías y minorías sociales, Los códigos de ética de la UAEM y de los servicios públicos de radiodifusión, los criterios editoriales y las presentes reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. TRANSITORIOS. PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. SEGUNDO. - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. Al finalizar la exposición el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el proyecto de Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Mismas que se

aprueban por unanimidad. al finalizar las exposiciones, los Consejero Universitarios, reconocen la labor de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, mismo que reiteran los Representantes a nombre de los cuerpos colegiados por su ayuda desinteresada, asimismo, la Presidenta el Consejo de Participación Ciudadana, agradece el apoyo de la Dirección de Normatividad Institucional para la elaboración de todos los documentos presentados.

Dando continuidad al orden del día como **PUNTO NÚMERO OCHO** presenta el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a un asunto de la Psic. Nelsiyamid López Guerrero. Para lo cual solicita al Mtro. José Eduardo Bautista Rodríguez, Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión de lectura al dictamen correspondiente: ya en uso de la palabra expone los puntos resolutive: *en sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso, la Comisión de Honor y justicia en el punto tercero del orden del día, analizó la documentación relacionada con el asunto presentado por los CC. Nelsiyamid López Guerrero y el Dr. Markus F. Müller; inherentes a actos cometidos por parte de los responsables del Programa de la Maestría en Ciencias Cognitivas del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas acordando los siguientes puntos resolutive: Primero: No hay evidencias Suficientes para considerar que la Psic. Nelsiyamid López Guerrero haya cometido plagio, por lo tanto se debe evaluar el trabajo presentado y emitir una calificación fundando y motivando las razones para emitir dicha calificación con fundamento en la libertad de cátedra. Segundo: en cuanto a lo solicitado por la Psic. Nelsiyamid López Guerrero, referente a la recuperación de su honorabilidad y reparar el daño moral, así como el cambio de calificación de cero a una calificación aprobatoria, se determinó que no es competencia de esta Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario. Tercero: en cuanto a la solicitud del Dr. Markus F. Müller; referente a que se elimine la calificación, que se sancione al Dr. González González por su conducta de abuso de autoridad y acoso laboral y que se evalúe la continuidad del Dr. González en la Dirección del CINCCO, se determinó que estos temas no son competencia de esta Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario. Al finalizar la lectura,*

los Consejeros Universitarios, emiten sus puntos de vista respecto de los resolutivos del dictamen, el Consejero alumno del Centro de Investigación en Ciencias, hace un relato de las acciones realizadas por parte de la Psic. López Guerrero, entre las cuales fue realizar su queja ante varias instancias de la Universidad mismas que se declararon incompetentes para conocer del asunto, asimismo comenta que como consecuencia la Psicóloga perdió la beca CONACyT, así como una serie de consecuencias que le ha traído este asunto, por lo que solicita que derivado del dictamen se emita una carta de extrañamiento al Consejo Técnico del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas, así como al Dr. Juan Carlos González González, por las acciones realizadas en contra de la Psic. *Nelsiyamid López Guerrero*. Al finalizar los Consejeros Universitarios, coinciden en que la Psic. *Nelsiyamid López Guerrero*, no debe ser evaluada por los mismos catedráticos, por lo que se propone que este asunto se revise por una comisión a efecto de valorar nuevamente su calificación., por lo que el Presidente del Consejo, instruye a la Secretaría Académica, para que en coordinación con la Dirección de Normatividad Institucional y el Abogado General, analicen los elementos normativos para efectos de realizar una nueva evaluación respecto del asunto de la Psic. *Nelsiyamid López Guerrero*. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, relativo a un asunto de la Psic. *Nelsiyamid López Guerrero*, así como la propuesta de que la Secretaría Académica, en coordinación con la Dirección de Normatividad Institucional y el Abogado General, analicen los elementos normativos para efectos de realizar una nueva evaluación respecto del presente asunto, mismas que **se aprueban por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO NUEVE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto de los escritos presentados por la Mtra. Adriana Cienfuegos Montoya. Para lo cual nuevamente solicita al Mtro. José Eduardo Bautista Rodríguez, Director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que en su carácter de Secretario Técnico de dicha Comisión de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone los puntos resolutivos: *Primero. En cuanto al escrito presen-*

*tado con fecha 30 de agosto de año en curso, esta Comisión de Honor y Justicia No es competente para conocer el asunto por las cuestiones expresadas en el considerando tercero inciso a). Segundo. El recurso de Apelación interpuesto en contra de la resolución de fecha 28 de agosto de 2018, emitida por el Colegio Electoral de la Facultad de Psicología, es improcedente por las consideraciones referidas en el considerando tercero inciso b). Tercero. Notificar mediante oficio a la Secretaria del Consejo Universitario las conclusiones a las que se ha llegado. Túrnese el presente asunto al Presidente del Consejo. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, emiten sus comentarios, y solicitan se actualice la normatividad. Concluidas las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, respecto de los escritos presentados por la Mtra. Adriana Cienfuegos Montoya, mismo que **se aprueba por mayoría**.*

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día, en el que se contempla del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para implementar el sistema en línea con entrega de Cédula Profesional Electrónica. Para lo cual solicita al Dr. Ruben Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura a el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *Que por decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 5 de abril del año 2018, es necesario, por ser de mayor jerarquía normativa, reformar para armonizar la Legislación Universitaria de esta Máxima Casa de Estudios con dicho decreto. Este Decreto establece que a partir del primero de octubre de la anualidad que corre, se implementará, sin excepción alguna, la expedición de cédulas profesionales electrónicas aplicables para todas las instituciones de educación media superior con bachillerato bivalente y superior, tanto públicas como privadas de la Re-*

pública Mexicana. Por lo que una vez realizado el diagnóstico correspondiente a efecto de lograr la armonización de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con el decreto preferentemente referido es necesario reformar diversos preceptos en materia de Ingreso, Revalidación y Equivalencia, de Educación Media Superior, de Estudios de Posgrado, de Titulación Profesional e Incorporación. Esta medida, permitirá resguardar la seguridad jurídica de los estudios realizados por los egresados del bachillerato bivalente y de educación superior de esta Máxima Casa de Estudios, en sus trámites de expedición de cédula profesional ante las autoridades educativas federales. Por lo expuesto, nos permitimos someter al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente: Acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para implementar el sistema en línea con entrega de cédula profesional electrónica, PRIMERO. - Se reforman los artículos 20 fracciones III y se le adiciona un párrafo segundo, 21, 36 penúltimo párrafo, 46 fracciones II inciso a) y se le adiciona un párrafo, III incisos a) y b), y IV, 47 fracciones I incisos a) y se le adiciona un párrafo y II del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. SEGUNDO. Se reforman los artículos 92 fracciones I inciso b), II inciso a) y se adiciona el numeral 93-Bis del Reglamento General de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. TERCERO. Se reforman los artículos 67 párrafo primero y fracciones III y se adicionan las fracciones VI y VII y se modifica el 68 del Reglamento General de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. CUARTO. Se reforman la fracción III del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y se le adicionan la fracción VIII y un párrafo último al numeral 57 y el artículo 98-Bis. QUINTO. Se reforma el artículo 42 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento General de Incorporación y se le adiciona una fracción VIII recorriéndose las subsiguientes. Este acuerdo contempla cinco artículos T R A N S I T O R I O S, PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de

su aprobación por parte del Consejo Universitario. SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará." TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo. CUARTO. - Los trámites de titulación que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento se realizarán con base en las disposiciones hasta entonces en vigor. QUINTO. - Se ordena a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, para que, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, elabore un dictamen en materia de costos de los trámites de titulación objeto del presente Reglamento. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para implementar el sistema en línea con entrega de Cédula Profesional Electrónica, mismo que se **aprueba por unanimidad.**

Como PUNTO NÚMERO ONCE del orden del día, el Presidente del Consejo presenta, el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se reforma el acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para lo cual solicita al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura a el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *que este acuerdo es atendiendo la solicitud de la Dra. Lorena Noyola Piña, quien solicita incluir el listado de programas educativos que no se admita el ingreso por equivalencia a la Licenciatura en Diseño, en base a la solicitud realizada por el Consejo Técnico de la Facultad de Diseño. Por lo que se presenta el acuerdo para que quedar como sigue: UNICO. Se reforma el artículo primero en su fracción II y el artículo segundo del acuerdo por el que se establecen términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio*

*de plantel en programas educativos de Licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como sigue: Artículo Primero. Queda prohibido el ingreso a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel e los siguientes programas educativos: Licenciatura en Médico Cirujano, II.- Licenciatura en Diseño, III.- Licenciatura en Contaduría Pública. IV.- Licenciatura en Administración y V.- Licenciatura en Psicología. Artículo segundo.- como excepción a lo anterior, exclusivamente los alumnos de unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrán realizar un único trámite de cambio de plantel, siempre y cuando existan las condiciones durante su trayectoria académica en los programas educativos referidos en el artículo inmediato anterior de presente acuerdo. El análisis y resolución del mismo estarán sometidos a las disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, en relación con el acuerdo por el que se reforma el acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día en el que se contempla del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto Universitario. Nuevamente solicita al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura a el dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *Que ante la crisis estructural financiera por la que atraviesa la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con un déficit de 1680 millones de pesos, se hace necesario revisar e innovar para optimizar costos de operación de las estructuras y funcionamiento del gobierno universitario y de los organismos auxiliares de nuestra Máxima Casa de Estudios. - Que*

la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha hecho un diagnóstico donde se ha concluido que ante las difíciles circunstancias económicas por las que atraviesa dicho organismo público autónomo, el Patronato Universitario operativa y financieramente debe extinguirse para dar paso a una estructura más adelgazada que permita hacer más eficiente el ejercicio del gasto y mejorar sustancialmente su capacidad de captación de recursos propios y autogenerados con el objetivo de paliar las apremiantes necesidades institucionales. Que este proyecto normativo tiene por objetivo extinguir el organismo auxiliar Patronato Universitario derogando todos los preceptos que lo contemplan en el Estatuto Universitario y abrogando su Reglamento Interior, en el entendido que habrá un procedimiento de entrega recepción ordenada y transparente. Que en la presente propuesta se previene que todos los bienes, derechos y obligaciones que eran del Patronato recaigan ahora bajo la responsabilidad de la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Por lo expuesto, nos permitimos someter al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente: análisis y votación del dictamen del acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del estatuto universitario. ÚNICO. – Se reforma la fracción I del numeral 42 del Estatuto Universitario y se derogan las fracciones IV y V, recorriéndose la subsiguiente del numeral 126 así como los artículos 130 a 142 de dicho ordenamiento estatutario, para quedar como siguen: Artículo 42.- de las votaciones del consejo universitario. Los acuerdos y resoluciones que tomé el Consejo Universitario serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión que corresponda. Como excepción a lo señalado en el párrafo anterior, se requerirá el voto de la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Universitario presentes en la sesión que corresponda en los siguientes asuntos: I.- Elecciones de Rector y de miembros de la Junta de Gobierno; II.- Aprobación de la cuenta pública de la Universidad, y III.- Las demás previstas en la Legislación Universitaria. Una vez instalado el quorum para que sesione el Consejo Universitario, durante el desarrollo de la sesión se presumirá su legalidad. No obstante, en aquellos asuntos que se requiera por la normatividad institucional la mayoría calificada, será indispensable

contabilizar a los integrantes presentes para determinar el porcentaje de la votación. Artículo 126. de los organismos auxiliares. Son organismos auxiliares de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos: I. El Colegio de Directores; II. El Colegio de Consejeros Universitarios Académicos; III. El Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos; IV. Los demás que integre el Consejo Universitario conforme a la Legislación Universitaria. Los organismos contemplados en este artículo no tendrán el carácter de autoridades universitarias. se derogan los Artículos 130 al 142. *T r a n s i t o r i o s.* Primero. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Segundo. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará. Tercero. - Se abroga el Reglamento Interior del Patronato Universitario publicado en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará número ochenta y dos de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce. Cuarto. - Para el efecto de llevar de manera ordenada el procedimiento de extinción del Patronato Universitario se observarán las siguientes disposiciones: I.- El Director General del Patronato Universitario continuará en el cargo exclusivamente para tramitar y llevar a cabo ante el Órgano Interno de Control y el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos la entrega recepción conducente dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo; II.- Con la salvedad de la fracción inmediata anterior, se declaran concluidas las relaciones laborales de la totalidad de la plantilla laboral del Patronato Universitario. Las indemnizaciones correspondientes se harán conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables. III.- Todos los bienes, derechos, atribuciones del Patronato Universitario pasarán a la responsabilidad y ejercicio del Rector; IV.- Una vez que sea entregado materialmente el inmueble ubicado en Avenida Coronel Ahumada número cuarenta y nueve, Colonia Lomas del Mirador de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como sus activos, su resguardo, administración y custodia estará bajo la responsabilidad del Rector. Dicha autoridad universitaria queda facultada para resolver sobre el destino del mismo el cual deberá encauzarse al cumplimiento de los fines sustantivos de esta institución científica, educativa y

cultural; V.- Se instruye al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a que presente en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario una propuesta de las nuevas figuras de Derecho Privado que vendrán a sustituir las funciones que venía realizando el Patronato Universitario; VI.-. A partir del primero de noviembre de dos mil dieciocho el Patronato Universitario quedará extinguido de la manera más amplia que en Derecho proceda. Quinto. - Se otorga a los C.C. Lic. Manuel Rodríguez Lomelí, Lic. Juan Pablo Rivera Palau, Rubén Cerda Valladolid Y Dr. Javier Oliva Posada exintegrantes del Consejo Directivo del Patronato Universitario, un testimonio de gratitud por parte del Consejo Universitario por el desempeño en dicho cargo honorífico, el cual les será entregado en el marco de la sesión solemne de dicha autoridad colegiada universitaria que se celebre para conmemorar el quincuagésimo primer aniversario del otorgamiento de la autonomía universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Sexto. - El Centro de Desarrollo Infantil Universitario A.C. continuará funcionando en términos de las disposiciones aplicables. Séptimo. - Se faculta al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a resolver cualquier asunto no previsto en materia del presente acuerdo. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, emiten sus comentarios, respecto del acuerdo y solicitan que se haga una investigación al Patronato para determinar si hubo irregularidades, de igual manera la Dra. Laura Patricia Ceballos Giles, Directora de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, solicita se haga una auditoría al Centro Universitario los Belenes antes de que sea cerrado. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto Universitario, mismo que **se aprueba por mayoría.**-

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día el Presidente del Consejo el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se crea una Asociación Civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones del Centro Universitario los Belenes. De nueva cuenta solicita al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, haga uso de la palabra para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra, expone *La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, no sólo es una entidad educativa que tiende a formar, sino a insertarse eficiente y creativamente en su entorno. En esa medida, como organismo público autónomo del Estado de Morelos, cuenta con plenas facultades de gestión presupuestal. El estado que guarda la institución, impone el deber ineludible de diversificar sus fuentes de financiamiento con la finalidad de fortalecer su viabilidad financiera. Así, la búsqueda de fuentes complementarias de financiamiento, en particular de aquéllas que contribuyan a vincularlas con su entorno, ha hecho necesario revisar el planteamiento económico actual para la consecución de los objetivos universitarios. Una postura pro-activa, es la puesta en uso del conocimiento y en la aplicación de resultados como uninput para la consolidación de una “universidad emprendedora” según la cual el modelo de innovación interactiva, parte de los problemas en la industria y la sociedad y busca soluciones en el conocimiento, en lugar de un modelo de innovación lineal, que parte de la investigación para pasar a su utilización. Una de las políticas, en la mejora de la financiación de la institución universitaria, resulta de procurar la mayor eficiencia económica de sus recursos patrimoniales. La importancia de la capitalización o comercialización, hace necesaria la creación de estructuras organizativas mixtas o híbridas, que incorporen prácticas del sector empresarial y de la universidad tradicional. De manera muy incipiente se ha tratado de potenciar económicamente la unidad profesional “Los Belenes”, sin que a la fecha se haya consolidado como una unidad productiva y generadora de recursos económicos para la institución. La actual estructura jurídico-administrativa ha resultado ser una camisa de fuerza y el freno para lograr un financiamiento alterno en el cumplimiento de los objetivos universitarios, condición por la cual, resulta necesario fijar un nuevo modelo de régimen coherente con la situación actual, en donde, respetando la autonomía universitaria y potenciando la transparencia y rendición de cuentas, pueda existir un medio a través del cual, exista una captación de fondos, a partir de maximizar el potencial de comercialización de sus bienes*

y crear valor en la sociedad y no ver en ello una amenaza importante para sus valores académicos. En este derrotero, la Universidad debe propender a la articulación de proyectos concretos y visión de largo plazo que den respuesta a sus necesidades. El mayor reto que este objetivo plantea es una “universidad emprendedora” capaz de administrar y aprovechar en forma óptima sus recursos materiales, persiguiendo como objetivo contribuir al gasto corriente. Sentado lo anterior, sobre la base de generar recursos económicos adicionales a esta Maxima Casa de Estudios, se propone la creación de una asociación civil, cuyo objetivo será la operación y administración de la Unidad Profesional “los Belenes”. La importancia de crear un ente jurídico con personalidad jurídica propia, evitará la conformación de pasivos o contingentes laborales y fiscales. En el ámbito administrativo permitirá contar con una estructura organizacional y de costos más flexibles, que le permitirá tener un sólido soporte especializado, una adecuada estructura de costos para sus nuevos negocios, y poder afrontar los cambios del mercado moderno. Jurídicamente, evitará que la Institución pueda situarse en una vorágine financiera, es decir, al afectar de manera transitoria los derechos patrimoniales que ejerce sobre la unidad profesional “Los Belenes” a una entidad de orden privado, se disipa el riesgo de verse afectada con la actividad económica que se pretende, así las cargas laborales, fiscales y administrativas serán asumidas por esa persona jurídica. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones III y IV, 6, fracciones III, V y VI, 7 fracciones III, XV, XIX, 19, fracción X, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se tiene a bien proponer los siguientes puntos: análisis y dictamen del proyecto normativo de acuerdo por el que se crea una asociación civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones de la unidad profesional los belenes. Primero. Se autoriza la constitución de una asociación civil, como fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad, que tenga por objeto la administración de la Unidad Profesional “Los Belenes”, concediendo para ello el uso y disfrute de la extensión territorial de dicho inmueble, hasta por el tiempo en que se encuentre vigente la persona jurídica a crear. Segundo. Se faculta al Rector, para que determine la denominación de la asocia-

*ción civil, así como la integración del Consejo de Administración y administrador único. Tercero. La asociación civil que se constituya con fundamento en el presente dictamen, se regulara de conformidad con su acta constitutiva y sus estatutos. Asimismo, la utilidad económica que resultare del aprovechamiento u operación del inmueble, será entregado al fideicomiso que deberá crearse en un lapso no mayor a treinta días a partir de la publicación del presente acuerdo. Igual término en que deberá instruirse el procedimiento de creación de la asociación civil. Cuarto. La Universidad aportará un fondo semilla, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En caso de incumplimiento por parte de la asociación civil universitaria, ésta se obliga a responder con su presupuesto y depositar la cantidad correspondiente a la cuenta de la Universidad. Quinto. La asociación civil será responsable, en forma separada de la Universidad, de cumplir con las obligaciones fiscales y laborales como retenedora o contribuyente, así como realizar su entero, en la declaración respectiva, ante las autoridades fiscales. Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones, el titular de la operadora cubrirá a la Universidad en forma personal, los daños y perjuicios causados independientemente de las demás que procedan. Sexto. Se faculta al Rector para que ejecute el presente dictamen. Séptimo. Todo lo no resuelto en el presente acuerdo será resuelto por el Rector. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se crea una Asociación Civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones del Centro Universitario los Belenes, mismo que **se aprueba por mayoría**.*

Como **PUNTO NÚMERO CATORCE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto normativo de Lineamientos para la enajenación de vehículos dados de baja de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Y nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Dr. Rubén Toledo Orihuela, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria, de lectura al dictamen

correspondiente, ya en uso de la palabra, expone: *que estos lineamientos son el instrumento, por el cual, el Comité de Bienes Muebles de la UAEM, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, busca dar transparencia a la enajenación de vehículos propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Y la aplicación de los presentes lineamientos corresponde a la Coordinación General de Planeación y Administración, a través de la Instancia que esta determine y su observancia resulta obligatoria para las Unidades Académicas, Dependencias Administrativas, Organismos Auxiliares e Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El Abogado General y el Titular del Órgano Interno de Control de la Institución o quienes estos respectivamente designen, tendrán el carácter de instancias asesoras permanentes, respecto a los procesos de enajenación de vehículos señalados en los lineamientos.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto normativo de Lineamientos para la enajenación de vehículos dados de baja de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Mismo **que se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO QUINCE** presenta el dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, respecto de la propuesta para conmemorar los 100 años de asesinato del General Emiliano Zapata Salazar, para lo cual solicita al Dr. Joaquín Salgado Hernández, Director de la Facultad de Nutrición, para que en uso de la palabra exponga el dictamen correspondiente en su carácter de Secretario Técnico de la dicha comisión., ya en uso de la palabra, *expone que en sesión de fecha trece de agosto de 2018, se analizó la propuesta para que toda la documentación oficial de la Universidad durante el año 2019, lleve la leyenda “2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar”, tal y como se solicitó por parte del Consejero Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.* Al finalizar la exposición, los Consejeros Universitarios solicitan que se lleven a cabo eventos en las unidades académicas, por lo que se propone que cada unidad académica envíe las propuestas de manera

informativa a la administración central. Al finalizar las intervenciones e Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, respecto de la propuesta para conmemorar los 100 años de asesinato del General Emiliano Zapata Salazar, misma que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la solicitud de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, para el desahogo de este punto el Presidente del Consejo solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 10 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en la que se analizó la propuesta de cancelación del programa educativo de la Licenciatura en Teatro, presentada por la Escuela de Teatro, Danza y Música. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir de su aprobación y garantizando los derechos de los estudiantes inscritos en este programa.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Teatro, de la Escuela de Teatro, Danza y Música, con vigencia a partir de su aprobación, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016,

enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes. nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 3 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de la Región Sur; en la que se analizó la propuesta la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de la Región Sur; acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes. con vigencia a partir de su aprobación, retroactiva a las generaciones agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Totolapan, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes. Para lo cual nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer

uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 7 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Región Oriente, en la que se analizó la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Totolapan, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de la Oriente, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería 2017, de la Escuela de Estudios Superiores del Totolapan, para impartir el programa educativo de la Licenciatura en Enfermería 2018 de la Facultad de Enfermería, a partir de las generaciones: agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, con las modificaciones correspondientes con vigencia a partir de su aprobación, retroactiva a las generaciones agosto 2016, enero 2017 y agosto 2018, misma que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del orden del día en el que se contempla la propuesta de modificación del Programa Educativo de la Licenciatura en Comunicación Humana, de la Facultad de Comunicación Humana. Por lo que el Presidente del Consejo nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 18 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en la que se analizó la*

propuesta de modificación del programa educativo de la Licenciatura en Comunicación Humana, presentada por la Facultad de Comunicación Humana. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de modificación del Programa Educativo de la Licenciatura en Comunicación Humana, de la Facultad de Comunicación Humana, con vigencia a partir de su aprobación, misma que **se aprueba por mayoría.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTE** del orden de día, el Presidente del Consejo procede con la propuesta de cancelación definitiva del Programa Educativo de la Licenciatura en Administración modalidad no convencional del Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Por lo que nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 19 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de cancelación definitiva del programa educativo de la Licenciatura en Administración modalidad no convencional del sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD), presentada por la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica Ciencias Sociales y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del

Pleno la propuesta de cancelación definitiva del Programa Educativo de la Licenciatura en Administración modalidad no convencional del Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, con vigencia a partir de su aprobación, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden de día, el Presidente del Consejo procede con la propuesta de cancelación definitiva del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público modalidad no convencional del Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Por lo que nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 19 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Sociales y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de cancelación definitiva del programa educativo de la Licenciatura en Contador Público modalidad no convencional del sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD), presentada por la Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica Ciencias Sociales y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, que esta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación definitiva del Programa Educativo de la Licenciatura en Contador Público modalidad no convencional del Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SEAD) de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, con vigencia a partir de su aprobación, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo continua con el desahogo del orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** presenta la propuesta de cancela-

ción del Programa Educativo de la Especialidad en Diseño de Publicaciones, de la Facultad de Diseño. Por lo que solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 10 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en la que se analizó la propuesta de cancelación por suplencia del programa educativo de la Especialidad en Diseño, presentada por la Facultad de Diseño. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir de su aprobación.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de cancelación del Programa Educativo de la Especialidad en Diseño de Publicaciones, de la Facultad de Diseño, con vigencia a partir de su aprobación, misma que **se aprueba por unanimidad**.

Acto seguido el Presidente del Consejo procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** en el que se contempla la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Especialidad en Diseño Editorial, de la Facultad de Diseño. Por lo que solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 10 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en la que se analizó la propuesta de nueva creación del programa educativo de la Especialidad en Diseño Editorial, presentada por la Facultad de Diseño. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad, que*

ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del nuevo Programa Educativo de la Especialidad en Diseño Editorial, de la Facultad de Diseño, con vigencia a partir de su aprobación, misma que se aprueba por unanimidad.

Siguiendo el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del Programa Educativo de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, del Centro de Investigaciones Biológicas, por lo que nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 14 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias Naturales en la que se analizó la propuesta de reestructuración curricular del programa educativo de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, presentada por el Centro de Investigaciones Biológicas. Con fundamento en el artículo 4°. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Naturales, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del Programa Educativo de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, del Centro de Investigaciones Biológicas, con vigencia a partir de su aprobación, misma que se aprueba por unanimidad.*

Como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** del orden del día el Presidente del Consejo procede con el desahogo de la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación del Doctorado en

Ciencias Cognitivas, del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas, para lo cual nuevamente solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 18 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, en la que se analizó la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación del Doctorado en Ciencias Cognitivas, del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas. Con fundamento en el artículo 4°. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud y el Comportamiento, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación del Doctorado en Ciencias Cognitivas, del Centro de Investigación en Ciencias Cognitivas con vigencia a partir de su aprobación, misma que se aprueba por mayoría.*

Como **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con presentación de la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario. Por lo que para el desahogo de este punto el Presidente del Consejo solicita al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que el pasado 10 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, en la que se analizó la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, del Centro de Investigación*

*Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario . Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de la Comisión Académica de Humanidades y Educación, acordaron aprobar por unanimidad, que ésta propuesta es procedente para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir de su aprobación. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de adición del Programa Educativo de nueva creación de la Maestría en Investigación Interdisciplinar en Educación Superior, del Centro de Investigación Interdisciplinar para el Desarrollo Universitario, con vigencia a partir de su aprobación, misma que **se aprueba por unanimidad.***

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** del orden del día, y presenta la propuesta de reestructuración de las Dependencias de Educación Superior (DES) de la UAEM. Por lo que solicita para el desahogo de este punto al Dr. Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisiones Académicas, de lectura al dictamen correspondiente, e inicia con la lectura: *por este medio se hace de su conocimiento que durante el año en curso, se llevaron a cabo reuniones con las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, en donde se analizó la propuesta de reestructuración de las Dependencias de Educación Superior (DES) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Con fundamento en el artículo 4º. Fracción I y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas los integrantes de las Comisiones Académicas, remiten para su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario, solicitando que su vigencia sea a partir de su aprobación. Al finalizar la lectura, los Consejeros Universitarios, hacen algunas precisiones, al documento presentado, por lo que se solicita agregar a la Escuela de Estudios Superiores de Tlayacapan, en la DES de Agropecuarias y se solicita que la DES presentada como de nivel medio superior, no se incluya en esta documento. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración de las Dependencias de Edu-*

*cación Superior (DES) de la UAEM, misma que **se aprueba por mayoría.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día, el Presidente de Consejo presenta el acuerdo por el que se autoriza prórroga extraordinaria en el pago de las cuotas escolares del alumnado de la UAEM, y comenta que tal como se precisó se trata de la solicitud de prórroga para el semestre agosto – diciembre 2018, que se encuentra vigente por motivos de la huelga y con el fin de avalarla, propuesta que se aprueba por mayoría. Con respecto a la solicitud de los Consejeros Universitarios, por cuanto a la prórroga del semestre enero – junio 2018, después de analizar y emitir sus propuestas por parte de los Consejeros Universitarios, el Presidente del Consejo somete a la consideración del Pleno un punto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Universitario faculte al Rector para que en coordinación con la Secretaría General y la Dirección General de Servicios Escolares, revisen los casos especiales, que para su efecto hagan llegar los Directores, de los alumnos que no alcancen a cubrir la cuota del pago de servicios en el semestre respectivo. Al finalizar las intervenciones el Presidente del Consejo, somete a la votación del Pleno el punto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Consejo Universitario faculte al Rector para que en coordinación con la Secretaría General y la Dirección General de Servicios Escolares, revisen los casos especiales, que para su efecto hagan llegar los Directores, de los alumnos que no alcancen a cubrir la cuota del pago de servicios en el semestre respectivo, acuerdo que **se aprueba por unanimidad.**

Continuando con el orden del día, y una vez que ya fueron desahogados al inicio de la sesión los **puntos veintinueve, treinta y treinta y uno,** el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS** la solicitud de la Junta de Gobierno para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” las Reformas al Reglamento Interior de la Junta de Gobierno, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** del orden del día la solicitud de la Junta de Gobierno para publicar en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Me-

néndez Samará” las Reformas al Reglamento del Órgano Interno de Control, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la elección de Director de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero, para lo cual el Presidente del Consejo comenta que una vez llevado a cabo el proceso se presenta como candidato único al Dr. Juan Manuel Rivas González, y solicita llevar a cabo la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 128 votos a favor, 03 votos en contra, 03 abstenciones, por lo que se declara director de la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero al Dr. Juan Manuel Rivas González, por el periodo de tres años.

Continuando con el orden del día, y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y CINCO** el Presidente del Consejo presenta la elección de Director de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, para lo cual comenta que se presenta como candidata única a la Mtra. Silvia Cartujano Escobar, y solicita llevar a cabo la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 124 votos a favor, 06 votos en contra, 02 abstenciones y 01 voto nulo, por lo que se declara Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla, a la Mtra. Silvia Cartujano Escobar, por el periodo de tres años.

Siguiendo el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SEIS** en el que se contempla la elección de Director de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, e informa que llevado a cabo el proceso de elección en la Facultad, se presenta la dupla integrada por la Mtra. María de los Ángeles Fernández Domínguez y Dr. Miguel Guerrero Olvera, por lo que solicita a los Consejeros proceder con la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: Mtra. María de los Ángeles Fernández Domínguez, 102 votos; Dr. Miguel Guerrero Olvera, 31 votos; 04 abstenciones, por lo que se declara Directora de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla a la Mtra. María de los Ángeles Fernández Domínguez, por el periodo de tres años.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y SIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede

con la elección de Director de la Facultad de Psicología, e informa que llevado a cabo los comicios en dicha Facultad se presenta como candidata única a la Dra. Norma Betanzos Díaz, y solicita llevar a cabo la votación correspondiente, arrojándose los siguientes resultados: 106 votos a favor, 21 votos en contra, 01 voto nulo y 11 abstenciones, se declara Director de la Facultad de Psicología a la Dra. Norma Betanzos Díaz, por el periodo de tres años.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la reconfirmación de las Comisiones, para lo cual solicita a los representantes de los cuerpos colegiados emitan sus propuestas, por lo que para la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, se propone a la Mtra. María Delia Adame Arcos, Directora de la Escuela Preparatoria número uno, Diurna, para la vacante de un Consejero Académico, se propone al Dr. Ismael León Rivera, consejero del Centro de Investigaciones Químicas, para la vacante de un alumno se propone a Nataly Emilia García Pineda, Consejera alumna del Instituto de Ciencias de la Educación, propuestas que se aprueban por unanimidad. Para la comisión de Seguridad y Asistencia, el Presidente del Consejo solicita al Dr. Miguel Ángel Cuevas Olascoaga, Presidente del Colegio de Directores, emita su propuesta, para lo cual ratifica a la Dra. Verónica Mercedes Narváez Padilla, Consejera Universitaria del Centro de Investigación en Dinámica Celular, propuesta que se aprueba por unanimidad. para cubrir la vacante en la Comisión de Legislación Universitaria, los Consejeros alumnos proponen a Martha Andrea Machorro Varillas, consejera de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla y a Antonio Lira Verduzco, consejero alumno del Centro de Investigación en Ciencias, por lo que se solicita a los Consejeros Universitarios emitan sus votos correspondientes, arrojándose el siguiente resultado: Martha Andrea Machorro Varillas 81 votos, Antonio Lira Verduzco, 31 votos y 07 abstenciones, por lo que se cubre la vacante de la Comisión de Legislación Universitaria, con Martha Andrea Machorro Varillas, consejera de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Para el caso de las vacantes de dos alumnos en la Comisión de Hacienda, los alumnos proponen a Lilibeth Ortega Bahena, Consejera de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería y a Laura Ofelia Gómez

García, Consejera alumna de la Escuela de Turismo. Propuestas que **se aprueban por mayoría**.

Cuernavaca, Mor. 20 de agosto de 2018.

Por último y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** del orden del día el Presidente del Consejo procede con los **ASUNTOS GENERALES**, y como primer asunto, presenta un video informativo sobre las acciones respecto del rescate financiero. Una vez concluido el Presidente del Consejo hace un llamado a la unidad para cerrar filas y se apoyen los esfuerzos para lograr juntos el rescate financiero y por último ir por el proyecto académico aprobado en esta sesión en el PIDE.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día nueve de noviembre del dos mil dieciocho se da por terminada la sesión ordinaria de Consejo Universitario.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I y II y 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDOS

I.- Que por decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 5 de abril del año 2018, es necesario, por ser de mayor jerarquía normativa, reformar para armonizar la Legislación Universitaria de esta Máxima Casa de Estudios con dicho decreto.

II.- Que el Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de abril del año 2018 establece que a partir del primero de octubre de la anualidad que corre, se implementará, sin excepción alguna, la expedición de cédulas profesionales electrónicas aplicables para todas las instituciones de educación media superior con bachillerato bivalente y superior, tanto públicas como privadas de la República Mexicana.

III.- Que una vez realizado el diagnóstico correspondiente a efecto de lograr la armonización de la legislación universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con el decreto preferentemente referido es necesario reformar diversos preceptos en materia de Ingreso, Revalidación y Equivalencia, de Educación Media Superior, de Estudios de Posgrado, de Titulación Profesional e Incorporación. Esta medida, permitirá resguardar la seguridad jurídica de los estudios realizados por los egresados del bachillerato bivalente y de educación superior de esta Máxima Casa de Estudios,

en sus trámites de expedición de cédula profesional ante las autoridades educativas federales.

Por lo expuesto, nos permitimos someter al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA EN LÍNEA CON ENTREGA DE CÉDULA PROFESIONAL ELECTRÓNICA

PRIMERO. - Se reforman los artículos 20 fracciones III y se le adiciona un párrafo segundo, 21, 36 penúltimo párrafo, 46 fracciones II inciso a) y se le adiciona un párrafo, III incisos a) y b), y IV, 47 fracciones I incisos a) y se le adiciona un párrafo y II del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 20.- DE LOS REQUISITOS PARA SER ADMITIDO COMO ALUMNO. Los requisitos que el aspirante debe cumplir para ser admitido como alumno, por la modalidad de examen de selección, son los siguientes:

- I.** Acreditar el examen de selección, conforme lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento;
- II.** Cumplir con lo establecido por los artículos 10 y 17 de este ordenamiento;
- III.** Presentar original y copia simple del certificado total de estudios del nivel inmediato anterior de manera impresa o electrónica, según corresponda;
- IV.** Presentar original de la ficha de examen de selección;
- V.** Presentar original y copia fotostática del acta de nacimiento, legible y en buenas condiciones;
- VI.** Presentar en original y copia fotostática de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VII.** Los aspirantes extranjeros deberán presentar original y copia del documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación y en su caso el dictamen de revalidación de estudios;

VIII. Los aspirantes provenientes de instituciones de otros subsistemas, deberán acreditar la equivalencia de estudios a través de la resolución de equivalencia emitida por la Dirección General de Servicios Escolares, y

IX. Realizar el pago de derechos correspondientes.

Toda la documentación a que se refieren las fracciones anteriores deberá ser presentada de forma impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares, la unidad académica correspondiente será la responsable de hacer el cotejo de dicha documentación.

Exclusivamente, para el caso de los aspirantes que deseen acceder a la oferta de Educación Media Superior de la Universidad, la falta de documentos académicos o de identidad no será un motivo para negar su inscripción.

Para la permanencia contará hasta por un año inmediato a su ingreso para regularizarse. La Universidad deberá brindarles facilidades y opciones a tales aspirantes en la gestión y tramitación de sus referidos documentos.

ARTÍCULO 21.- DEL PLAZO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO. Todo aquel alumno de nuevo ingreso que no haya presentado en tiempo y forma su documentación de forma impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares, para el trámite de revalidación, equivalencia o certificado total de estudios tendrá un plazo máximo improrrogable de ciento ochenta días naturales contados a partir de su ingreso para regularizar su situación. Lo anterior, con excepción de los documentos académicos o de identidad de los estudiantes de Educación Media Superior cuyo plazo de regularización será de un año inmediato a su ingreso.

ARTÍCULO 36.- DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN. El interesado deberá presentar la solicitud de revalidación ante la Dirección de Admisión e Incorporación, con la cual acompañará los siguientes documentos:

- I.** Para la revalidación parcial, con el objeto de con-

cluir estudios de bachillerato o licenciatura:

- a) Certificado parcial o revalidación de estudios de Educación Básica o de Educación del Tipo Medio Superior, según sea el caso;
- b) Certificado de los estudios que se pretenda revalidar;
- c) Plan y Programa Educativo que se pretende revalidar, y
- d) Programas, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada materia que se pretende revalidar.

II. Para la revalidación total de bachillerato para ingreso a estudios de licenciatura:

- a) Certificado total o revalidación de estudios de educación básica;
- b) Certificado total de los estudios de bachillerato;
- c) Plan y Programa Educativo que se pretende revalidar, temarios u otra documentación que exprese los contenidos de cada materia que se pretende revalidar.

Los documentos a que alude este artículo se deben presentar y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares; en caso de que estén escritos en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la traducción realizada por perito debidamente autorizado.

Cualquier solicitud sin la presentación de estos documentos no será tramitada, teniendo como efecto producir la nulidad de todos los efectos que se pretendan.

ARTÍCULO 46.- DE LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS DE TRÁMITE ORDINARIO.

Las equivalencias de estudios de trámite ordinario se desahogarán de la siguiente manera:

I. Las solicitudes de equivalencia de estudios se presentarán a la Unidad Local de Servicios Escolares de Dirección General de Servicios Escolares de la unidad académica a la que el solicitante pretenda ingresar como alumno;

II. La solicitud de establecimiento de equivalencias en los estudios de Tipo Medio Superior y Licenciatura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Certificado parcial de estudios de forma impresa o electrónica legalizado, si es el caso;
- b. Plan y Programa con el que se pretende esta-

blecer equivalencia;

c. Programas, temarios o documentación oficial que exprese los contenidos de cada Unidad Académica con el que se pretende establecer equivalencia, y

d. El recibo de pago por la equivalencia de estudios solicitada;

Toda la documentación a que se refieren las fracciones anteriores deberá de ser presentada de forma impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares, ante la Unidad Local de Servicios Escolares de cada unidad académica, la cual será la responsable de realizar el cotejo de dicha documentación.

III. Recibida la solicitud y la documentación correspondiente, la Unidad Local de Servicios Escolares de la Dirección General de Servicios Escolares de la Universidad en un plazo de veinte días hábiles a partir del cierre de la convocatoria procederá a lo siguiente:

a. Revisar la autenticidad de la documentación presentada de forma impresa y electrónica, y

b. Cerciorarse de que se trata de estudios de educación Secundaria, Media Superior o Licenciatura;

IV. Hecho lo anterior, la Unidad Local de Servicios Escolares remitirá el expediente en forma impresa y electrónica del solicitante al Director de la unidad académica conducente para efectos de que con la asesoría que estime necesaria emita y notifique la resolución de equivalencia de estudios que al caso corresponda dentro del plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del expediente. Hecho lo anterior, remitirá su resolución y la documentación del solicitante al titular de la Dirección General de Servicios Escolares para efectos de su certificación.

V. Si el interesado se encuentra conforme con la resolución lo hará saber por escrito al titular de la Dirección General de Servicios Escolares de la Universidad, para efectos de continuar con los trámites conducentes debiendo el primero mencionado cubrir los derechos correspondientes para su admisión en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de que le sea notificada la resolución de equivalencia de estudios.

VI. En caso de inconformidad con la resolución, el interesado tiene derecho a solicitar la reconsi-

deración de la misma dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de su notificación.

Al efecto, expondrá los argumentos y los derechos que considere pertinentes por escrito dirigido al Director General de Servicios Escolares, la cual será remitida a la Unidad Académica correspondiente para que sea resuelta en un plazo no mayor a veinticinco días hábiles. Dicha resolución será inimpugnabile.

ARTÍCULO 47.- DE LAS EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO.

Las equivalencias de estudios de trámite simplificado se desahogarán de la siguiente manera:

I. El alumno realizará su trámite de ingreso ante la Unidad Local de Servicios Escolares de la unidad académica donde se imparta el programa educativo de su interés exhibiendo:

- a) Original y copia de su certificado parcial de estudios en forma impresa o electrónica, según corresponda, expedido por la Dirección General de Servicios Escolares, y
- b) El recibo de pago por la equivalencia de estudios solicitada;

Toda la documentación a que se refieren las fracciones anteriores deberá de ser presentada de forma impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares, ante la Unidad Local de Servicios Escolares de cada unidad académica quien será la responsable del cotejo de dicha documentación.

II. El Director de la unidad académica que corresponda emitirá la resolución de equivalencia de estudios que al caso resulte sobre este trámite conforme a las disposiciones vigentes y dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que reciba el expediente en forma impresa y electrónica del solicitante;

III. Si el interesado se encuentra conforme con la equivalencia de estudios emitida, lo hará saber por escrito al Director de la unidad académica quien remitirá esa resolución y la demás documentación para efectos de su convalidación y certificación al titular de la Dirección General de Servicios Escolares. Asimismo, el primero mencionado deberá cubrir los derechos correspondientes para su admi-

sión en un plazo no mayor a quince días naturales.

IV. En caso de inconformidad con la resolución, el interesado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la misma dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de su notificación. Al efecto, expondrá los argumentos y los derechos que considere pertinentes por escrito dirigido al Director General de Servicios Escolares, la cual será remitida a la Unidad Académica correspondiente para que sea resuelta en un plazo no mayor a veinticinco días hábiles. Dicha resolución será inimpugnabile.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 92 fracciones I inciso b), II inciso a) y se adiciona el numeral 93-Bis del Reglamento General de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como siguen:

ARTÍCULO 92.- DE LOS REQUISITOS PARA SER ALUMNO DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS DE LA UAEM. Se consideran alumnos de las Escuelas Preparatorias de la UAEM a quienes han cumplido con los siguientes requisitos:

I. Ingreso;

- a. Haber sido aceptado mediante el proceso de selección de aspirantes establecido por la Universidad.
- b. Solicitud de inscripción debidamente requisitada anexando los documentos que se le requieran, de manera impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares; misma que deberá de ser cotejada por la Unidad Local de Servicios Escolares de cada unidad académica.
- c. Recibo de pago cubierto.

II. Reingreso;

- a. Solicitud de Reinscripción debidamente requisitada anexando los documentos que se le requieran, de manera impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares; misma que deberá de ser cotejada por la Unidad Local de Servicios Escolares de cada unidad académica.
- b. Recibo de pago cubierto.

III. Revalidación;

- a. Solicitud de inscripción debidamente requisitada.
- b. Recibo de pago cubierto.
- c. Acta de Revalidación de Estudios expedida por las autoridades universitarias competentes de la

UAEM.

IV. Reconocimiento;

- a. Solicitud de inscripción debidamente requisitada.
- b. Recibo de pago cubierto.
- c. Acta de Reconocimiento de Estudios expedida por las autoridades universitarias competentes de la UAEM.

ARTÍCULO 93- BIS.- DE LOS REQUISITOS PARA EL EGRESO DEL ALUMNO DE LAS ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR CON BACHILLERATO BIVALENTE DE LA UAEM. Los pasantes que hayan cumplido todos los requisitos académicos para presentarse a la sesión de evaluación profesional, deberán entregar a la Dirección General de Servicios Escolares los documentos a los que hacen referencia los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO. Se reforman los artículos 67 párrafo primero y fracciones III y se adicionan las fracciones VI y VII y se modifica el 68 del Reglamento General de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para quedar como siguen:

ARTÍCULO 67.- Los pasantes que hayan cumplido todos los requisitos académicos para presentarse a la sesión de evaluación profesional, deberán entregar de forma impresa y electrónica a la Dirección General de Servicios Escolares los siguientes documentos:

- I. El certificado de estudios de estudios que constituya el antecedente académico inmediato al nivel de estudios del cual egresa;
- II. Comprobante de pago por los derechos de titulación profesional, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- III. Seis retratos ovalados, tamaño diploma, de frente, de (5 X 7) centímetros, en papel fotográfico mate, delgado, con retoque, de reverso auto adherible, frente descubierta, con ropa clara, sin lentes, lo suficientemente nítidas para su identificación positiva y los demás requisitos que establezca la Dirección General de Servicios Escolares;
- IV. Cinco ejemplares de su trabajo profesional,

cuando sea el caso, a la Dirección de la Unidad Académica, para su distribución oportuna a los miembros del jurado designado,

V. Entregar conforme a los requisitos que establezca la Coordinación de Desarrollo de Bibliotecas, en versión digital, su trabajo profesional o de obtención de grado para efecto de integrarlo al repositorio institucional y preservar la obra en resguardo del Sistema Bibliotecario de la Universidad;

VI. Proporcionar un correo electrónico formal y legible, al cual el alumno tenga acceso, y

VII. Realizar el trámite respectivo de la firma electrónica avanzada ante el Sistema de Administración Tributaria.

La consulta en línea y con acceso abierto al trabajo profesional o de obtención del grado, deberá de respetar los derechos de propiedad intelectual conducentes y sujetarse a las disposiciones aplicables que establezca la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 68.- Además de los requisitos que se señalan en el artículo 67, la Dirección General de Servicios Escolares estará facultada para solicitar se exhiba o se entregue la documentación necesaria para la identificación del sustentante.

CUARTO. Se reforman la fracción III del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y se le adicionan la fracción VIII y un párrafo último al numeral 57 y el artículo 98-Bis para quedar como siguen:

ARTÍCULO 57°.- Los requisitos mínimos que se presentarán para solicitar la inscripción a cualquier programa educativo de especialidad, maestría o doctorado, serán los siguientes:

- I. Solicitud de inscripción al proceso de selección del programa correspondiente
- II. Currículo Vitae.
- III. Copia del título profesional expedido de manera impresa o electrónica. De no contar con dicho título al momento de su inscripción, el aspirante deberá de exhibir certificado de estudios de Licenciatura y, en su caso, de otros grados académicos que hubiese cursado con antelación y que sea necesario presentarlos de conformidad a la convocatoria

institucional y el nivel del programa educativo de Posgrado respectivos. Como excepción a lo señalado en esta fracción, solamente aquellos aspirantes que hubiesen egresado de estudios del tipo superior impartidos en unidades académicas dependientes o planteles incorporados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en un plazo no mayor de seis meses anteriores a la fecha de su solicitud de inscripción al Posgrado correspondiente y que por causas no imputables a estos no cuenten con su certificado de estudios pertinente podrán exhibir en su lugar una constancia donde se asiente que han cubierto la totalidad de los créditos y las asignaturas del programa educativo que hubiese cursado. Dicha constancia indispensablemente deberá de contar con los sellos y firmas del Director de la Escuela, Facultad, Instituto o Plantel Incorporado conducente y del titular de la Dirección de Servicios Escolares de la Administración Central. Quien se encuentre en la hipótesis del párrafo precedente tendrá un plazo improrrogable de un semestre para regularizar su situación contado a partir de su eventual ingreso como alumno de Posgrado en la institución. En caso contrario, el Coordinador de Programa de la Unidad de Posgrado respectiva deberá tramitar en automático su correspondiente baja temporal como alumno de esta Universidad. Para el caso de aspirantes egresados de instituciones educativas no pertenecientes al Sistema Educativo Nacional están obligados a presentar su título y certificado de estudios debidamente apostillados si proceden de algún país miembro de la Convención de la Haya o legalizados por los consulados mexicanos, acompañado con traducción al español avalada por un perito oficial.

IV Copia del acta de nacimiento.

V. Carta de aceptación al programa educativo avalada por el Coordinador del Posgrado de la Unidad Académica. Los documentos y disposiciones que establezca el programa educativo de posgrado serán responsabilidad del coordinador de posgrado de la unidad académica y del coordinador del programa educativo.

VI. En el caso de los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar el dominio de este idioma y presentar el permiso migratorio emitido por la autoridad competente que le permita cursar el posgrado en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

VII.- Carta compromiso firmada por el aspirante donde manifieste que los papeles presentados para

su inscripción como alumno del Posgrado corresponden a sus originales y son legítimos. Debiendo comprometerse en dicha carta a exhibir los originales de dichos documentos en el momento en que se lo requieran cualquiera de las autoridades universitarias referidas en el presente ordenamiento.

VIII. Copia de la Clave Única de Registro de Población.

Toda la documentación a que se refieren las fracciones anteriores deberá de ser presentada de forma impresa y en formato que determine la Dirección General de Servicios Escolares, a la unidad académica correspondiente la cual será la responsable de efectuar el cotejo de dicha documentación.

ARTÍCULO 98-BIS.- Los egresados de posgrado que hayan cumplido todos los requisitos académicos para presentarse a la sesión de examen de grado, deberán entregar previamente de forma impresa y electrónica a la Dirección General de Servicios Escolares los siguientes documentos:

I. El certificado de estudios que constituyan el antecedente académico inmediato al nivel de estudios del cual egresa;

II. Comprobante de pago por los derechos de titulación profesional, de acuerdo a las disposiciones aplicables;

III. Votos aprobatorios, para el caso de Maestría y Especialidad cinco y para el caso de Doctorado siete;

IV. Entregar conforme a los requisitos que establezca la Coordinación de Desarrollo de Bibliotecas, en versión digital, su trabajo de obtención de grado para efecto de integrarlo al repositorio institucional y preservar la obra en resguardo del Sistema Bibliotecario de la Universidad;

V. Entregar la copia respectiva de la contraportada de su trabajo de investigación;

VI. Oficio en que se señale la fecha, lugar, hora y miembros del jurado que evaluará;

VII.- Ejemplares impresos de su tesis de grado, para cada uno de los integrantes de su correspondiente jurado;

VIII. Seis retratos ovalados, tamaño diploma, de frente, de (5 X 7) centímetros, en papel fotográfico mate, delgado, con retoque, de reverso auto adherible, frente descubierta, con ropa clara, sin lentes, lo suficientemente nítidas para su identificación positiva y los demás requisitos que establezca la Dirección General de Servicios Escolares;

-
- IX.** Proporcionar un correo electrónico formal y legible, al cual el alumno tenga acceso;
- X.** Realizar el trámite respectivo de la firma electrónica avanzada ante el Sistema de Administración Tributaria.

QUINTO. Se reforma el artículo 42 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento General de Incorporación y se le adiciona una fracción VIII recorriéndose las subsiguientes para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42. DE LAS BASES GENERALES DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS. Las bases generales de la acreditación y certificación de los estudios que se impartan en los planteles son las siguientes:

- I.-** Las evaluaciones que se apliquen a los alumnos de los planteles deberán observar la normativa de Exámenes y demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria;
- II.-** Las evaluaciones profesionales se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento reglamentario en materia de Titulación Profesional y demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria;
- III.-** Los programas académicos de la modalidad de titulación de Diplomado para la capacitación y actualización profesional referida en la normatividad reglamentaria de Titulación Profesional deberán indispensablemente ser impartidos por la Universidad Pública para que surtan sus efectos legales correspondientes;
- IV.-** Queda absolutamente vedada para los alumnos de los planteles propiedad de los particulares optar por la modalidad de titulación de certificación de productividad académica prevista en las disposiciones reglamentarias de Titulación de la Universidad Pública;
- V.-** Toda evaluación académica aplicada al alumno del plantel indispensablemente requiere de la elaboración del acta correspondiente cuyo formato deberá ser aprobado previamente por el Director de Admisión e Incorporación;
- VI.-** El Director del plantel deberá remitir a la Dirección General de Servicios Escolares todas las actas de calificaciones de las evaluaciones, acompañadas de su correspondiente comprobante oficial de pago, cuando sea el caso, que se apliquen a los alumnos, su kardex y demás disposiciones aplica-

- bles. El plazo para cumplir con esta obligación es de diez días hábiles contados a partir del día en que haya tenido verificativo el examen correspondiente;
- VII.-** Los certificados y demás documentos que se emitan con motivo de la prestación de los servicios educativos incorporados deberán contar con los sellos y firmas de los titulares de la Secretaría General y de la Dirección General de Servicios Escolares para tener validez oficial en los sistemas educativos estatal y nacional;
- VIII.-** los títulos y grados académicos de los egresados de planteles incorporados deberán expedirse en formato electrónico y cumpliendo las disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria;
- IX.-** La Dirección General de Servicios Escolares proporcionará al particular los formatos utilizados para la expedición de los certificados totales y parciales de estudios para su correspondiente adopción, y
- X.-** El control de los certificados parciales y totales de estudios, actas de exámenes profesionales y títulos profesionales se efectuará por duplicado en libros de registro los cuales deberán estar debidamente foliados y autorizados por la Dirección General de Servicios Escolares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará."

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. - Los trámites de titulación que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor del presente ordenamiento se realizarán con base en las disposiciones hasta entonces en vigor.

QUINTO. - Se ordena a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, para que, en el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, elabore un dictamen en materia de costos de los trámites de titulación objeto del presente Reglamento.

Cuernavaca, Mor. 4 de septiembre de 2018.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones XIX y XX, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que mediante oficio FD/SA/594/08/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, la DRA. LORENA NOYOLA PIÑA Directora de la Facultad de Diseño, solicita al DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRAN Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, su apoyo para incluir en el listado de Programas Educativos que no se admita el ingreso por equivalencia a la Licenciatura de Diseño en base al acuerdo de solicitud realizada por el Consejo Técnico de la Facultad de Diseño.
- II. Que por unanimidad de votos, se acordó en la sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad de Diseño, celebrada el 14 de agosto de 2018, que la Licenciatura en Diseño no cuente con ingreso por equivalencia, toda vez que el ingreso por esta modalidad implica que el aspirante debe cumplir, con base en el Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los Alumnos del Tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con un mínimo del 20% de las materias equivalentes, lo cual implica que se encuentre cursando por lo menos el séptimo semestre de la Licenciatura en otra universidad, para ingresar al primer semestre.

Por lo expuesto, nos permitimos someter al análisis y resolución de esta autoridad universitaria el siguiente:

**ANÁLISIS Y DICTAMEN POR EL QUE
SE REFORMA EL ACUERDO EN EL
QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS
Y CONDICIONES EN MATERIA DE
REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA Y
CAMBIO DE PLANTEL EN PROGRAMAS
EDUCATIVOS DE LICENCIATURA CON
ALTA DEMANDA EN LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

ÚNICO. – Se reforma el artículo primero en su fracción II y el artículo segundo del Acuerdo por el que se Establecen Términos y Condiciones en Materia de Revalidación, Equivalencia y Cambio de Plantel en Programas Educativos de Licenciatura con Alta Demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para quedar como siguen:

ARTÍCULO PRIMERO. - Queda prohibido el ingreso a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por revalidación, equivalencia de estudios o cambio de plantel en los siguientes programas educativos:

- I.- Licenciatura en Médico Cirujano;
- II.- Licenciatura en Diseño;
- III.- Licenciatura en Contaduría Pública;
- IV.- Licenciatura en Administración, y
- V.- Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Como excepción a lo anterior, exclusivamente los alumnos de unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrán realizar un único trámite de cambio de plantel, siempre y cuando existan las condiciones durante su trayectoria académica en los programas educativos referidos en el artículo inmediato anterior del presente acuerdo. El análisis y resolución del mismo estarán sometidos a las disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo

en el órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente acuerdo.

Cuernavaca, Mor. 9 de noviembre 2018.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E S**

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones XIX y XX, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 38 del Estatuto Universitario, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que ante la crisis estructural financiera por la que atraviesa la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con un déficit de 1680 millones de pesos, se hace necesario revisar e innovar para optimizar costos de operación de las estructuras y funcionamiento del gobierno universitario y de los organismos auxiliares de nuestra Máxima Casa de Estudios.

II.- Que la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha hecho un diagnóstico donde se ha concluido que ante las difíciles circunstancias económicas por las que atraviesa dicho organismo público autónomo, el Patronato Universitario operativa y financieramente debe extinguirse para dar paso a una estructura más adelgazada que permita hacer más eficiente el ejercicio del gasto y mejorar sustancialmente su capacidad de captación de recursos propios y auto-generados con el objetivo de paliar las apremiantes necesidades institucionales.

III.- Que este proyecto normativo tiene por objetivo extinguir el organismo auxiliar Patronato Universitario derogando todos los preceptos que lo contemplan en el Estatuto Universitario y abrogando su Reglamento Interior, en el entendido que

habrá un procedimiento de entrega recepción ordenada y transparente.

IV.- Que en la presente propuesta se previene que todos los bienes, derechos y obligaciones que eran del Patronato recaigan ahora bajo la responsabilidad de la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Por lo expuesto, nos permitimos someter al análisis y resolución de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

**ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN
DEL ACUERDO POR EL QUE SE
MODIFICAN Y DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL ESTATUTO
UNIVERSITARIO**

ÚNICO. – Se reforma la fracción I del numeral 42 del Estatuto Universitario y se derogan las fracciones IV y V, recorriéndose la subsiguiente del numeral 126 así como los artículos 130 a 142 de dicho ordenamiento estatutario, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 42.- DE LAS VOTACIONES DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Los acuerdos y resoluciones que tomé el Consejo Universitario serán válidos con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes presentes en la sesión que corresponda. Como excepción a lo señalado en el párrafo anterior, se requerirá el voto de la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Universitario presentes en la sesión que corresponda en los siguientes asuntos:

I.- Elecciones de Rector y de miembros de la Junta de Gobierno;

II.- Aprobación de la cuenta pública de la Universidad, y

III.- Las demás previstas en la Legislación Universitaria.

Una vez instalado el quorum para que sesione el Consejo Universitario, durante el desarrollo de la sesión se presumirá su legalidad. No obstante, en aquellos asuntos que se requiera por la normatividad institucional la mayoría calificada, será indispensable contabilizar a los integrantes presentes para determinar el porcentaje de la votación.

ARTÍCULO 126. DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES. *Son organismos auxiliares de la Uni-*

versidad Autónoma del Estado de Morelos:

- I. *El Colegio de Directores;*
- II. *El Colegio de Consejeros Universitarios Académicos;*
- III. *El Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos;*
- IV. *Los demás que integre el Consejo Universitario conforme a la Legislación Universitaria. Los organismos contemplados en este artículo no tendrán el carácter de autoridades universitarias*

ARTÍCULO 130. Derogado.

ARTÍCULO 131. Derogado.

ARTÍCULO 132. Derogado.

ARTÍCULO 133. Derogado.

ARTÍCULO 134. Derogado.

ARTÍCULO 135. Derogado.

ARTÍCULO 136. Derogado.

ARTÍCULO 137. Derogado.

ARTÍCULO 138. Derogado.

ARTÍCULO 139. Derogado.

ARTÍCULO 140. Derogado.

ARTÍCULO 141. Derogado.

ARTÍCULO 142. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario *Adolfo Menéndez Samará*.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento Interior del Patronato Universitario publicado en el Órgano Informativo Universitario *Adolfo Menéndez Samará* número ochenta y dos de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

CUARTO. - Para el efecto de llevar de manera ordenada el procedimiento de extinción del Patronato Universitario se observarán las siguientes disposiciones:

I.- El Director General del Patronato Universitario continuará en el cargo exclusivamente para tramitar

y llevar a cabo ante el Órgano Interno de Control y el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos la entrega recepción conducente dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo;

II.- Con la salvedad de la fracción inmediata anterior, se declaran concluidas las relaciones laborales de la totalidad de la plantilla laboral del Patronato Universitario. Las indemnizaciones correspondientes se harán conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables.

III.- Todos los bienes, derechos, atribuciones del Patronato Universitario pasarán a la responsabilidad y ejercicio del Rector;

IV.- Una vez que sea entregado materialmente el inmueble ubicado en Avenida Coronel Ahumada número cuarenta y nueve, Colonia Lomas del Mirador de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como sus activos, su resguardo, administración y custodia estará bajo la responsabilidad del Rector. Dicha autoridad universitaria queda facultada para resolver sobre el destino del mismo el cual deberá encauzarse al cumplimiento de los fines sustantivos de esta institución científica, educativa y cultural;

V.- Se instruye al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a que presente en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario una propuesta de las nuevas figuras de Derecho Privado que vendrán a sustituir las funciones que venía realizando el Patronato Universitario;

VI.- A partir del primero de noviembre de dos mil dieciocho el Patronato Universitario quedará extinguido de la manera más amplia que en Derecho proceda.

QUINTO. - Se otorga a los **C.C. LIC. MANUEL RODRÍGUEZ LOMELÍ, LIC. JUAN PABLO RIVERA PALAU, RUBÉN CERDA VALLADOLID y DR. JAVIER OLIVA POSADA** exintegrantes del Consejo Directivo del Patronato Universitario, un testimonio de gratitud por parte del Consejo Universitario por el desempeño en dicho cargo honorífico, el cual les será entregado en el marco de la sesión solemne de dicha autoridad colegiada universitaria que se celebre para conmemorar el quincuagésimo primer aniversario del otorgamiento de la autonomía universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEXTO. – El Centro de Desarrollo Infantil Universitario A.C. continuará funcionando en términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. - Se faculta al Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a resolver cualquier asunto no previsto en materia del presente acuerdo.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE

En términos del presente escrito, solicito la autorización para la creación de una Asociación Civil, que tenga por objeto la administración de la Unidad Profesional “Los Belenes”, lo anterior conforme a los siguientes:

MOTIVOS

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, no sólo es una entidad educativa que tiende a formar, sino a insertarse eficiente y creativamente en su entorno. En esa medida, como organismo público autónomo del Estado de Morelos, cuenta con plenas facultades de gestión presupuestal.

El estado que guarda la institución, impone el deber ineludible de diversificar sus fuentes de financiamiento con la finalidad de fortalecer su viabilidad financiera. Así, la búsqueda de fuentes complementarias de financiamiento, en particular de aquéllas que contribuyan a vincularlas con su entorno, ha hecho necesario revisar el planteamiento económico actual para la consecución de los objetivos universitarios. Una postura pro-activa, es la puesta en uso del conocimiento y en la aplicación de resultados como *uninput* para la consolidación de una “universidad emprendedora” según la cual el modelo de innovación interactiva, parte de los problemas en la industria y la sociedad y busca soluciones en el conocimiento, en lugar de un modelo de innovación lineal, que parte de la investigación para pasar a su utilización.

Una de las políticas, en la mejora de la financiación de la institución universitaria, resulta de procurar la

mayor eficiencia económica de sus recursos patrimoniales. La importancia de la capitalización o comercialización, hace necesaria la creación de estructuras organizativas mixtas o híbridas, que incorporen prácticas del sector empresarial y de la universidad tradicional.

De manera muy incipiente se ha tratado de potenciar económicamente la unidad profesional “Los Belenes”, sin que a la fecha se haya consolidado como una unidad productiva y generadora de recursos económicos para la institución. La actual estructura jurídico-administrativa ha resultado ser una camisa de fuerza y el freno para lograr un financiamiento alterno en el cumplimiento de los objetivos universitarios, condición por la cual, resulta necesario fijar un nuevo modelo de régimen coherente con la situación actual, en donde, respetando la autonomía universitaria y potenciando la transparencia y rendición de cuentas, pueda existir un medio a través del cual, exista una captación de fondos, a partir de maximizar el potencial de comercialización de sus bienes y crear valor en la sociedad y no ver en ello una amenaza importante para sus valores académicos.

En este derrotero, la Universidad debe propender a la articulación de proyectos concretos y visión de largo plazo que den respuesta a sus necesidades. El mayor reto que este objetivo plantea es una “universidad emprendedora” capaz de administrar y aprovechar en forma óptima sus recursos materiales, persiguiendo como objetivo contribuir al gasto corriente.

Sentado lo anterior, sobre la base de generar recursos económicos adicionales a esta Maxima Casa de Estudios, se propone la creación de una asociación civil, cuyo objetivo será la operación y administración de la Unidad Profesional “los Belenes”. La importancia de crear un ente jurídico con personalidad jurídica propia, evitará la conformación de pasivos o contingentes laborales y fiscales. En el ámbito administrativo permitirá contar con una estructura organizacional y de costos más flexibles, que le permitirá tener un sólido soporte especializado, una adecuada estructura de costos para sus nuevos negocios, y poder afrontar los cambios del mercado moderno. Jurídicamente, evitará que la Institución pueda situarse en una vorágine finan-

ciera, es decir, al afectar de manera transitoria los derechos patrimoniales que ejerce sobre la unidad profesional “Los Belenes” a una entidad de orden privado, se disipa el riesgo de verse afectada con la actividad económica que se pretende, así las cargas laborales, fiscales y administrativas serán asumidas por esa persona jurídica.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 3, 4 fracciones III y IV, 6, fracciones III, V y VI, 7 fracciones III, XV, XIX, 19, fracción X, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se tiene a bien proponer los siguientes puntos:

ANALISIS Y DICTAMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACION CIVIL PARA ADMINISTRAR EL INMUEBLE DONDE SE UBICAN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PROFESIONAL LOS BELENES

PRIMERO. Se autoriza la constitución de una asociación civil, como fuente complementaria de financiamiento para las actividades sustantivas de la Universidad, que tenga por objeto la administración de la Unidad Profesional “Los Belenes”, concediendo para ello el uso y disfrute de la extensión territorial de dicho inmueble, hasta por el tiempo en que se encuentre vigente la persona jurídica a crear.

SEGUNDO. Se faculta al Rector, para que determine la denominación de la asociación civil, así como la integración del Consejo de Administración y administrador único.

TERCERO. La asociación civil que se constituya con fundamento en el presente dictamen, se regulara de conformidad con su acta constitutiva y sus estatutos. Asimismo, la utilidad económica que resultare del aprovechamiento u operación del inmueble, será enterado al fideicomiso que deberá crearse en un lapso no mayor a treinta días a partir de la publicación del presente acuerdo. Igual término en que deberá instruirse el procedimiento de creación de la asociación civil.

CUARTO. La Universidad aportará un fondo semilla, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En caso de incumplimiento por parte de la asociación civil universitaria, ésta se obliga a responder con su presupuesto y depositar la cantidad correspondiente a la cuenta de la Universidad.

QUINTO. La asociación civil será responsable, en forma separada de la Universidad, de cumplir con las obligaciones fiscales y laborales como retenedora o contribuyente, así como realizar su entero, en la declaración respectiva, ante las autoridades fiscales.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de estas obligaciones, el titular de la operadora cubrirá a la Universidad en forma personal, los daños y perjuicios causados independientemente de las demás que procedan.

SEXTO. Se faculta al Rector para que ejecute el presente dictamen.

SÉPTIMO. Todo lo no resuelto en el presente acuerdo será resuelto por el Rector.

LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACION DE VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 1.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA. Los presentes lineamientos son el instrumento, por el cual, el Comité de Bienes Muebles de la UAEM, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, busca dar transparencia a la enajenación de vehículos propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DE LA APLICACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. La aplicación de los presentes lineamientos corresponde a la Coordinación General de Planeación y Administración, a través de la Instancia que esta determine y su observancia resulta obligatoria para las Unidades Académicas, Dependencias Administrativas, Organismos Auxiliares e Institutos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

El Abogado General y el Titular del Órgano Interno de Control de la Institución o quienes estos respectivamente designen, tendrán el carácter de instancias asesoras permanentes, respecto a los procesos de enajenación de vehículos señalados en los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 3.- DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. ÁREA SOLICITANTE.** - Unidades Académicas, Dependencias Administrativas, Organismos Auxiliares, Institutos y cualquier otra área de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que soliciten la baja de vehículos a su cargo para proceder con la enajenación de los mismos por parte de la Universidad;
- II. COMITÉ.** - El Comité de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- III. COORDINACIÓN.** - La Coordinación General de Planeación y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IV. DICTAMEN.** - Opinión o juicio técnico o pericial que se forma o emite sobre los vehículos que se pretenda dar de baja, y
- V. UNIVERSIDAD.** - La Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídicas, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 4.- ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. Es requisito necesario para efecto de llevar a cabo la enajenación de los vehículos, que la Coordinación, por conducto de la Instancia designada por ésta, realice la baja respectiva conforme a la legislación universitaria aplicable.

El resguardo de los vehículos será designado por

la Coordinación y los vehículos que la Universidad pretenda enajenar, deberán contar con la autorización de los titulares de la Coordinación, además de cumplir con lo siguiente:

- I.** Facilidad de acceso para su enajenación;
- II.** Seguridad jurídica en la propiedad del vehículo, y
- III.** El importe del vehículo deberá ser asequible; basándose a lo establecido en los presentes lineamientos.

ARTÍCULO 5.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS. El Comité de Bienes Muebles de la UAEM, a través de la Coordinación, realizará la enajenación de vehículos propiedad de la Universidad, bajo los procedimientos de acuerdo al orden siguiente:

- I.** Invitación interna, y
- II.** Subasta.

En cualquiera de los procedimientos de enajenación de vehículos, la baja de las placas del vehículo ante instancias estatales, será responsabilidad del adquirente.

ARTÍCULO 6.- DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN. La Coordinación, establecerá el valor de los vehículos susceptibles de enajenación, con base en los dictámenes que resulte de aplicar los valores establecidos en la Guía EBC (Libro Azul) para los modelos de que se trate, o el dictamen aplicable que lo sustituya para determinar su valor intrínseco, realizando el descuento derivado del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos materia de la enajenación, causados por el deterioro o fallas mecánicas de los mismos.

ARTÍCULO 7.- DEL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN. Una vez que los vehículos sean valuados con sus características y el valor asignado a cada unidad, el Comité de Bienes Muebles de la UAEM informará por escrito a la Coordinación y a los Titulares de la oficina del Abogado General y del Órgano Interno de Control, sobre los vehículos que serán enajenados, para el efecto de dar inicio a los procedimientos de enajenación respectivos.

ARTÍCULO 8.- DE LA INVITACIÓN INTERNA. Se emitirá invitación interna dirigida a todos los trabajadores universitarios que laboren para la Universidad y su publicación será a través de la página oficial, medios impresos y medios de comunicación oficial por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 9.- DE LOS PLAZOS EN LA INVITACIÓN INTERNA. Dicha invitación interna se emitirá y publicará dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse determinado el precio final de los vehículos y el procedimiento iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se emita la invitación.

En la invitación se dará a conocer la descripción completa de los vehículos, mismos que deberán estar enumerados, incluyendo el estado de deterioro y las fallas mecánicas, el precio unitario para su enajenación, los requisitos que deberán satisfacer los participantes en su calidad de personas físicas, así como la fecha, hora y lugar para la presentación, apertura, evaluación de propuestas y adjudicación.

ARTÍCULO 10.- DE LA FORMALIDAD EN LA INVITACIÓN INTERNA. Se considerará propuesta legal formulada por los participantes la que garantice el total del valor que se determine para cada vehículo y el documento con el que se formalicen las propuestas por los participantes, será mediante el formato que para tal efecto elabore la Coordinación, anexándolo a la invitación, debiendo contener lo siguiente:

- I. El nombre, nacionalidad, domicilio, teléfono y, en su caso, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el nombre del banco, número de cuenta, tarjeta o clabe interbancaria para efectos de devolución de la garantía correspondiente, en caso de no ser ganador;
- II. Deberá acreditar su calidad de trabajador con original y copia de la credencial de trabajo expedida por la Universidad, o bien con su último CFDI de pago, debiendo ser empleado activo, jubilado o pensionado al momento de la invitación;
- III. Haber obtenido las bases de la Invitación interna para la enajenación de vehículos de la Universidad, cuyo costo será equivalen-

te a dos UMA (Unidad de Medida y Actualización), debiendo exhibir el comprobante respectivo;

- IV. El número de vehículo por el que participe, cada invitado tendrá derecho a participar por más de un vehículo, y
- V. El comprobante del depósito bancario o transferencia interbancaria respecto de la garantía presentada por cada vehículo, conforme al monto del lineamiento décimo.

Los requisitos antes señalados deberán contener el nombre, firma y rubrica, los cuales se presentarán en la fecha y hora para la presentación, apertura, evaluación de propuestas y adjudicación; misma que una vez iniciada no se podrán recibir nuevas propuestas.

ARTÍCULO 11.- DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍA PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN INTERNA. Las propuestas serán presentadas por escrito y deberán acompañarse de una garantía de sostenimiento equivalente al diez por ciento del valor del vehículo, dicha garantía será mediante depósito o transferencia interbancaria a favor de la Universidad en la cuenta bancaria institucional que para tal efecto se indique en las bases respectivas.

El importe de la garantía servirá para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los participantes por las adjudicaciones que se les hagan de los vehículos de la invitación. En el acto de presentación, apertura, evaluación de propuestas y adjudicación, deberá estar presidido por la Coordinación o por la instancia que ésta designe, estando presentes el Titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad y del Órgano Interno de Control, o por las personas que éstos designen.

ARTÍCULO 12.- DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN INTERNA. En la fecha, hora y lugar señalados en la invitación se celebrarán el acto de presentación, apertura, evaluación de propuestas y adjudicación. Si las propuestas no cumplen los requisitos indicados en el lineamiento anterior y los que se señalen en la invitación, la Coordinación o quien ésta designe, no las calificará como propuestas legales, situación que se hará del conocimiento de los participantes.

ARTÍCULO 13.- DE LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN POR UN MISMO VEHÍCULO EN LA INVITACIÓN INTERNA. La Coordinación o a quien ésta designe, en conjunto con Titular de la Oficina del Abogado General de la Universidad y del Órgano Interno de Control, o por las personas que éstos designen, enajenarán el vehículo a favor de quien haya hecho la propuesta legal.

Cuando existan varios invitados que participen por un mismo vehículo, se someterán a sorteo manual en el propio acto de presentación, apertura, evaluación de propuestas y adjudicación, con la presencia del Órgano Interno de Control y del Abogado General, para determinar la adjudicación del vehículo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada participante y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

Una vez adjudicados los vehículos, la Coordinación, comunicará el resultado a los participantes de la misma forma como se dio a conocer la invitación. La factura o en su caso refactura otorgada por la Universidad, sólo podrá cederse a favor del participante ganador.

ARTÍCULO 14.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LA INVITACIÓN INTERNA. Después de comunicar el resultado del procedimiento, se devolverá a los participantes las garantías presentadas en un plazo máximo de cinco días hábiles, excepto la que corresponda al adjudicado, cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago del precio de venta.

ARTÍCULO 15.- DEL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO EN LA INVITACIÓN INTERNA. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación, el ganador deberá pagar el saldo de la cantidad ofrecida en su postura, el cual será a su elección; mediante transferencia electrónica o depósito bancario a favor de la Universidad, a la cuenta bancaria institucional que para tal efecto se designe, o bien a través de pagos diferidos catorcenales realizándose el descuento respectivo a través de nómina, previa aceptación por escrito del trabajador, para ello se realizaran las gestiones necesarias con la instancia

correspondiente, con el fin de efectuar dichos pagos, mismos que no deberán exceder de seis meses.

ARTÍCULO 16.- DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAJE EN LA INVITACIÓN INTERNA. Una vez pagados el vehículo por el adjudicado, éste deberá retirarlos de las instalaciones de la Universidad en un plazo no mayor de cinco días hábiles, de lo contrario deberá pagar los costos de administración y almacenaje que se generen, que será de una UMA diaria; en el entendido que transcurrido dicho plazo la Universidad no se hará responsable de los daños o pérdida total o parcial que se ocasionen al vehículo, dicho pago será mediante depósito bancario o transferencia electrónica a favor de la Universidad a la cuenta bancaria institucional que para tal efecto se designe. Para la entrega de vehículos subastados o por invitación interna, el área encargada del control del parque vehicular deberá solicitar el comprobante que acredite la adjudicación y en su caso el comprobante de pago por gastos.

ARTÍCULO 17.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA INVITACIÓN INTERNA. Cuando el ganador no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe del depósito que hubiere constituido en favor de la Universidad. Los vehículos que no fueron enajenados en la invitación interna, serán subastados a través de convocatoria abierta al público en general.

ARTÍCULO 18.- DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA. El Comité de Bienes Muebles de la UAEM, emitirá la convocatoria para la subasta en un plazo de diez días hábiles, terminado el procedimiento de invitación interna, a través de la página electrónica de la Universidad, o en cualquier otro medio de difusión que determine el Comité de Bienes Muebles de la UAEM.

En la convocatoria para la subasta se dará a conocer la descripción completa de los vehículos mismos que deberán estar enumerados, incluyendo el estado de deterioro y las fallas mecánicas, el precio de venta que servirá de base para la subasta, los requisitos que deberán satisfacer los participantes en su calidad de personas físicas o morales, así como la fecha, hora y lugar en que se realizará la subasta,

se publicará en la página electrónica de la Universidad, o en cualquier otro medio de difusión que la Coordinación estime pertinente, el precio mínimo de venta de los bienes se reducirá en un diez por ciento al original.

ARTÍCULO 19.- DEL PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Cada participante podrá subastar por más de un vehículo y la subasta se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Que los participantes hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria y otorguen la garantía respectiva por un importe como mínimo del diez por ciento del valor fijado como precio de subasta de cada vehículo, el cual servirá de sostenimiento de la postura correspondiente en caso de resultar ganador. Dicha garantía deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica a favor de la Universidad en la cuenta bancaria institucional que para tal efecto se designe.
- II. En primera almoneda se considerará “postura legal” la que cubra al menos las dos terceras partes del valor para venta fijado para la subasta.
- III. Las posturas se formularán por escrito, en sobre cerrado, mediante cedula de oferta que para tal efecto formule la Coordinación, a través de la instancia que esta determine, conteniendo:
 - a. El nombre de la persona física o moral y razón social, registro federal de Contribuyentes, teléfono y domicilio del postor.
 - b. La cantidad que se ofrezca por el número del vehículo, cada participante podrá ofertar por un solo vehículo; y
 - c. La firma autógrafa del postor;
- IV. Iniciada la subasta, la cual estará presidida por la Coordinación o quien esta señale, en presencia del Órgano Interno de Control y del Abogado General de la Universidad, se procederá a revisar las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la “postura legal”.
- V. Se procederá, en su caso a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiese varias se

declarará como preferente la mayor y, en caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual que se celebrará en el propio acto de la subasta. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empata-da y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

- VI. Si en la primera almoneda no hubiese postura legal, se realizará en ese mismo acto una segunda almoneda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal anterior.
- VII. Una vez declarada preferente una postura se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en el porcentaje, en caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan, pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho.
- VIII. Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.
- IX. La Coordinación a través de la instancia que este señale, resolverá, bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y
- X. En el acta que se levante con motivo de la subasta, deberán registrarse todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Serán aplicables a la subasta, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la invitación interna contenidas en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 20.- DEL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO DE LA SUBASTA. El postor ganador deberá cumplir con el pago de los vehículos en el plazo establecido en la subasta, que podrá ser mediante transferencia electrónica o depósito bancario a favor de la Universidad, a la

cuenta bancaria institucional que para tal efecto se designe, y la convocante hará efectiva la garantía correspondiente.

La factura sólo podrá expedirse a favor del participante ganador y deberá proporcionar los siguientes datos para su elaboración: nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), dirección (calle y número, código postal, colonia, población y estado), teléfono, correo electrónico (para el envío el CFDI) y forma de pago. En el entendido que el vehículo y la factura o re factura correspondiente, se entregarán cuando se haya realizado el pago total del vehículo.

ARTÍCULO 21.- DE LA PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA A FAVOR DE TERCEROS. En la subasta no participarán las personas físicas o morales que se haya comprobado el haber acordado con otro u otros establecer condiciones para convocar la subasta u obtener una ventaja indebida. Las garantías presentadas por los participantes no ganadores serán devueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles al término de la subasta.

ARTÍCULO 22.- DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAJE EN LA SUBASTA. El ganador deberá retirar el vehículo adjudicado de las instalaciones de la Universidad en un plazo no mayor de cinco días hábiles, de lo contrario deberá pagar los costos de administración y almacenaje que se generen que será de una UMA diaria; a favor de la Universidad en la cuenta bancaria institucional que para tal efecto se designe, en el entendido que transcurrido dicho plazo la Universidad no se hará responsable de los daños o pérdida total o parcial que se ocasionen al vehículo.

El área encargada del control del parque vehicular, deberá solicitar el comprobante que acredite la adjudicación y en su caso el comprobante de pago por gastos.

ARTÍCULO 23.- DEL INCUMPLIMIENTO DEL GANADOR EN LA SUBASTA. Cuando el ganador no cumpla con las obligaciones contraídas en el plazo previamente establecido, perderá el importe del depósito que hubiere constituido en favor de la Universidad.

ARTÍCULO 24.- DE LA INCONFORMACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN INTERNA Y SUBASTA. Los postores podrán inconformarse ante la Coordinación, por cualquier acto emanado de los procedimientos de contratación invitación interna y subasta, una vez que consideren cometida una irregularidad, quien resolverá lo conducente. La determinación que se emita no admitirá ningún medio de impugnación.

ARTÍCULO 25.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por el Comité de Bienes Muebles de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese los presentes lineamientos en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**“CRITERIOS PARA GARANTIZAR
INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA
EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA”**

Propuesta de:

**EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM**

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público de las estaciones con distintivo, XHCUM-FM, XHUAEM-FM y XHJJM-FM, por mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se encuentra obligada a establecer entre otros, los criterios de independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

Conforme a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales determinan que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con un Consejo Ciudadano que coadyuvará a garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de junio de 2017, a través del **ACUERDO POR**

EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, aprobó la creación y conformación del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión.

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene entre sus valores sustantivos promover la participación activa de la sociedad, por ello y desde el año dos mil, fecha en que inicio la operación de su estación radio universitaria, ha buscado a través de sus contenidos radiofónicos, fortalecer su carácter público, así como la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad, así como la difusión educativa y cultural, en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva, dando oportunidad a producciones independientes, respetando la independencia editorial, pero sobre todo con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por ello, el Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a las atribuciones que le confiere el artículo ocho del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, tiene en la fracción primera las de “Proponer criterios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para asegurar la autonomía universitaria, la independencia y una política editorial imparcial y objetiva”, los cuales

deberán de observarse y aplicarse por todos los trabajadores, y colaboradores de la radio universitaria (Radio UAEM), así como los productores internos, externos e independientes y todo aquel que intervenga en la conducción, producción y programación de los contenidos.

Corresponde, además, al Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigilar el cumplimiento de los criterios establecidos, vigilando la independencia editorial de los contenidos que se difundan los cuales no podrán estar condicionados y deberán reflejar y respetar la pluralidad de opiniones de la información que se difunda en los programas, para garantizar imparcialidad a la audiencia con la diversidad de ideas y expresiones libres.

CRITERIOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes **CRITERIOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA** que deberán considerarse en las diferentes tareas y actividades tendientes a la conducción, producción, programación de los contenidos de radiodifusión de Radio UAEM en sus tres frecuencias, las cuales una vez aprobadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, adquieren el carácter de obligatorias, siendo las siguientes:

- I. Se garantizará la independencia editorial desde la evaluación, selección, producción, emisión y difusión de todos sus contenidos y producciones, los cuales no deberán estar condicionados a intereses particulares, políticos, ideológicos y económicos por parte de personal, grupos o funcionarios universitarios, ni del gobierno federal, estatal o municipal, grupos sociales, religiosos o de la iniciativa privada. Para ello el defensor de audiencias será el encargado de proteger a la radio universi-

taria y sus colaboradores de cualquier injerencia que pretenda intervenir o manipular los contenidos y políticas editoriales.

- II. La labor informativa se hará con imparcialidad, veracidad, oportunidad e igualdad, en un marco de responsabilidad ética y social.
- III. La radio será un espacio de expresión libre y plural, privilegiando a las audiencias y a la comunidad universitaria, con la divulgación de temas educativos, sociales y culturales.
- IV. Deberá garantizar la participación de las mujeres en igualdad de circunstancias, respecto de todas tareas referidas a la conducción y producción, generación de contenidos y en los diferentes programas sin importar su temática, respetando la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.
- V. Promover la capacitación continua y el desarrollo de las personas que tengan una relación laboral en la radio universitaria sin distinción de género, buscando la profesionalización y alta calidad de producción de contenidos con enfoque de vanguardia.
- VI. Se protegerá el derecho de confidencialidad o de reserva de datos que puedan poner en riesgo la integridad del personal que labore en la radio universitaria, así como de los entrevistados, respecto de temas de carácter social, de seguridad o político que por su naturaleza así lo requiera.
- VII. Se deberá privilegiar la integridad y veracidad de la información que se difunda, teniendo especial cuidado en su tratamiento, sin distorsionar los hechos, corroborándolos antes de informarlos o en su defecto indicar su carácter de no confirmada.
- VIII. No confundir a la audiencia con opiniones disfrazadas de información, marcando límites entre una y otra, para lo cual, se deberá aclarar cuando se trate de una opinión

-
- personal y que, además, no representa la opinión de la universidad o de la radio universitaria.
- IX. Generar contenidos e información que permitan que las audiencias se formen una opinión propia sobre los temas y acontecimientos que se difundan, para promover entre ellos opiniones y decisiones libres e informadas. Los cuales deberán generarse con apego los principios de veracidad, imparcialidad, equidad, transparencia, objetividad y los establecidos en el artículo seis del Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- X. Se respetarán los derechos, la dignidad y la integridad de las personas, así como su derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada.
- XI. Se garantizará el irrestricto respeto de los derechos de los niños, protegiendo su bienestar en su participación en la producción y en los contenidos de los programas radiofónicos que se transmiten, para lo cual se deberán tomar en cuenta lo que establece la UNICEF.
- XII. Garantizar el respeto, igualdad y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género. Para cual se evitará toda forma de exclusión y discriminación de sectores vulnerables como son las mujeres, los individuos de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados y los migrantes, entre otros, procurando no dañar su identidad, brindando un trato respetuoso, sin hacer juicios de valor y evitando los estereotipos.
- XIII. Se promoverá el desarrollo de la democracia y de la opinión de las audiencias a través de espacios de participación.
- XIV. Asumir el compromiso de permitir el derecho de réplica.

- XV. Evitar la justificación de todo tipo de violencia o discriminación, no hacer apologías de las conductas delictivas, promoviendo la erradicación de éstas hacia las personas y grupos vulnerables, sin distinción de género o preferencias.
- XVI. Contar con mecanismos que permitan la expresión de quejas, sugerencias y opiniones.
- XVII. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observación de estos criterios, los casos no previstos y la interpretación de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Méndez Samará”.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“CRITERIOS Y MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Propuesta de:

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público de las estaciones con distintivo, XHCUM-FM, XHUAEM-FM y XHJIM-FM, por mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se encuentra obligada a establecer entre otros, los criterios de independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

Conforme a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales determinan que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con un Consejo Ciudadano que coadyuvará a garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de junio de 2017, a través del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobó la creación y conformación del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión.

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene entre sus valores sustantivos promover la participación activa de la sociedad, por ello y desde el año dos mil, fecha en que inicio la operación de su estación radio universitaria, ha buscado a través de sus contenidos radiofónicos, fortalecer su carácter público, así como la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su

proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad, así como la difusión educativa y cultural, en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva, dando oportunidad a producciones independientes, respetando la independencia editorial, pero sobre todo con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por ello, el Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a las atribuciones que le confiere el artículo ocho del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, tiene en la fracción sexta la de “Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias en los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”, los cuales deberán de implementarse en las estaciones de la radio universitaria (Radio UAEM) y observarse y aplicarse por todos los trabajadores, y colaboradores, así como los productores internos, externos e independientes y todo aquel que intervenga en la conducción, producción y programación de los contenidos la radio universitaria.

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 256 y 257 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es competente para vigilar, evaluar y verificar el respeto y cumplimiento de los Derechos de las Audiencias de la radio universitaria (Radio UAEM) por parte de su personal y del Defensor de las Audiencias. Por lo que, tanto el responsable de la radio universitaria y de la Defensoría de las audiencias, deberán proporcionar los informes y análisis necesarios al Consejo de Participación a fin de constatar que las propuestas e inquietudes de la audiencias son atendidas de manera respetuosa,

pronta y expedita, de igual manera a la persona o dependencia que la UAEM disponga para que en este mismo sentido, conozca del cumplimiento y atención a las audiencias, a fin de que se dé la difusión que corresponda en los medios de información pertinentes.

Para llevar a cabo todo lo anterior, se establecen los siguientes criterios:

1. Implementar mecanismos de participación ciudadana para que las audiencias puedan interactuar con la radio universitaria en ejercicio de sus derechos a comentar, cuestionar, criticar, y/o replicar los contenidos producidos o transmitidos en la radio.
2. Fomentar la participación de la población en los diferentes medios de comunicación universitarios (radio, redes sociales institucionales, sitios de internet, publicaciones), difundiendo sus derechos como audiencia y los mecanismos de que dispone para garantizar lo indicado en el numeral uno.
3. Difundir en los diferentes medios de comunicación universitarios la labor y funciones del Defensor de las Audiencias, procurándole espacios de participación dentro de la programación radiofónica.
4. Se deberá indicar en cada programa transmitido, la manera en que las audiencias podrán participar con sus opiniones y observaciones respecto de los contenidos de los programas.
5. Las respuestas a las opiniones y observaciones de la audiencia formuladas en cada programa, deberán ser claras y respetuosas, las cuales deberán ser resguardadas para su análisis y sistematización, a través de métodos cuantitativos y cualitativos, para poder ofrecer una mejor atención.
6. Realizar actividades encaminadas a permitir el contacto directo con las audiencias, como son visitas guiadas en las instalaciones para que conozcan cómo funciona la radio y vivan la experiencia de una radio universitaria, favoreciendo la presencia de niños y jóvenes, así como otras acciones que coadyuven a cumplir con este criterio.
7. Garantizar el acceso a la información pública y a los mecanismos establecidos, mediante el sitio de internet de la radio universitaria, en el apartado de “Transparencia”, en el que se incluirá, la normatividad, actas de sesiones de Consejo de Participación Ciudadana, Lineamientos de Protección de Datos Personales, Ejercicio Presupuestal, Código de Ética, Resoluciones del Defensor de Audiencias y del Consejo de Participación Ciudadana, entre otros que sean aplicables.
8. En el sitio de internet de la radio universitaria se publicarán los contenidos de los programas y la programación radiofónica, así como los espacios para la retroalimentación con la audiencia.
9. Cuidar que las expresiones que se utilicen en los contenidos publicados en el sitio de internet de la radio cumplan con lo señalado en el Código de Ética de la UAEM y el Código de Ética en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la UAEM.
10. Fomentar la creación de espacios de apertura donde participe la sociedad, la comunidad universitaria y la audiencia, desarrollando contenidos que aborden diferentes temáticas de interés para el público radioescucha, como pueden ser, la salud, deportes, desarrollo de la infancia, derechos de las personas con discapacidad, entre otros.
11. Los contenidos creados conforme al punto anterior deberán cuidar el manejo de la información, ser originales, fomentar una cultura crítica, promover

la tolerancia y respeto a la diversidad de opiniones, cumplir con las clasificaciones y horarios.

12. El Defensor de Audiencias será el encargado y responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, reclamaciones, sugerencias, peticiones o señalamientos que hagan las audiencias en apego a las facultades que le confiere el Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y atendiendo el Procedimiento común en materia de Tutela de los Derechos de las Audiencias, establecido en el artículo 16 y 17 del Código de ética antes referido que se hagan a su correo electrónico o mediante el buzón de atención ciudadana.
13. Los mecanismos mediante los cuales la audiencia puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos producidos y transmitidos, son:

MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes **MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a fin de atender las inquietudes y propuestas, a través de los cuales la ciudadanía puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos producidos y transmitidos por la radio universitaria.

- a) **Vía telefónica.** Serán atendidas por la recepción en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UAEM publicado en su página oficial de internet); durante programas en vivo serán atendidas por la producción del mismo. Las sugerencias, quejas, preguntas y opiniones de la audiencia se ca-

nalizarán a la instancia correspondiente. Para el efecto los números telefónicos de Radio UAEM son: Recepción 777-329-7911, Cabi-na 777-329-7000 ext. 3003 de 7:00 a 24:00 todo el año.

- b) **Correo electrónico.** Durante los programas radiofónicos se pondrán a disposición las cuentas de correo electrónico del programa para la interacción con la audiencia en tiempo real.

Las cuentas de correo electrónicos de las diferentes instancias de la radio universitaria son:

- a. Radio UAEM: radio@uaem.mx
b. Defensor de Audiencias: defensoria@uaem.mx
c. Consejo de Participación Ciudadana: participacion.ciudadana@uaem.mx

- c) **Sitio de Internet.** En el sitio oficial de la radio universitaria se dispondrá de un acceso a la sección denominada “Atención de Audiencias”, mediante la cual se podrán hacer llegar las quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos a la Defensoría de Audiencias. Su atención se hará en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UAEM publicado en su página oficial de internet), y los mensajes se canalizarán a quien corresponda.

Los pasos a seguir para el adecuado uso de este mecanismo, mismo que se describen en el sitio, son los siguientes:

1. Una vez posicionado en la sección “Atención de Audiencias”, se completarán las casillas de nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y comentarios, en este último se deberá expresar detalladamente en qué consiste la queja, sugerencia, petición o señalamiento que considere haya violentado los derechos de la audiencia.
2. Se seleccionará “enviar” una vez completado lo anterior, recibiendo un correo como acuse de recepción.

3. Su comentario será turnado a la Defensoría de Audiencias.
4. Recibirá un correo posterior cuando se le haya dado atención y respuesta al comentario, mismo que además estará disponible en la sección de “Defensor de Audiencias”.

d) **Redes Sociales.** Los mensajes de las cuentas oficiales de redes sociales de la radio universitaria, de sus colaboradores, de los programas radiofónicos propios, o de productores independientes, de las diversas plataformas, como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras, serán recibidos y atendidos durante las transmisiones en vivo, dando respuesta inmediata o canalizándolos según su contenido.

e) **Atención personalizada.** Las audiencias podrán acudir de manera personal para externar sugerencias, quejas, preguntas, opiniones o felicitaciones a las instalaciones de la radio universitaria ubicadas en Av. Universidad 1001 colonia Chamilpa, tercer nivel del edificio 40, en Cuernavaca, Morelos. C.P. 62209.

f) **Correo Postal.-** Para la correspondencia que se desee enviar se atenderá lo indicado en el mecanismo anterior. Una vez recibida se canalizará a la instancia pertinente para su atención.

g) **Otros que se establezcan posteriormente.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES”

Presenta:

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018

PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene entre sus valores sustantivos promover la participación activa de la sociedad, por ello y desde el año dos mil, fecha en que inicio la operación de su estación radio universitaria, ha buscado a través de sus contenidos radiofónicos, fortalecer su carácter público, así como la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad, así como la difusión educativa y cultural, en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva, dando oportunidad a producciones independientes, respetando la independencia editorial, pero sobre todo con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por ello, el Consejo de Participación Ciudadana conforme a las atribuciones que le confiere el artículo ocho del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, tiene en la fracción primera las de “Proponer criterios a la UAEM para asegurar la autonomía universitaria, la independencia

y una política imparcial y objetiva; en la fracción cinco las de “Someter a consideración del Consejo Universitario la expedición y modificación de su Reglamento Interior, donde deberá contemplarse Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en la programación de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos”

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES

El Consejo de Participación Ciudadana conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes diecisiete reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, que deberán considerarse en las diferentes tareas y actividades tendientes a la producción, programación y la de contenidos de radiodifusión de Radio UAEM en sus tres frecuencias, las cuales aprobadas por el Consejo Universitario adquirirán el carácter de obligatorias, las cuales deberán Garantizar, Fomentar, Fortalecer y Respetar:

- I. La libre expresión, para el desarrollo de la educación, la cultura, la investigación y las artes,
- II. La generación de ideas y pensamientos críticos, reflexivos, informativos e incluyentes,
- III. El debate objetivo, crítico, democrático, con apego a la legalidad y razonado,
- IV. El acceso de los ciudadanos y ciudadanas a información clara, plural y oportuna,
- V. Los derechos de las audiencias colaborando con la Defensoría de las Audiencias respecto de las opiniones, dudas y sugerencias que se le expresen,
- VI. El respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos, la no discriminación y la inclusión,
- VII. El derecho de réplica de todos los públicos afectados,
- VIII. La tolerancia a la diversidad ideológica, de lenguas de los grupos étnicos, su cosmovisión e identidad,
- IX. La equidad de género y el respeto de la diversidad sexual, promoviendo “el derecho de las mujeres a una vida libre de violen-

- X. La identidad y el quehacer universitario, contribuyendo a consolidar la autonomía, legitimidad, credibilidad, prestigio social y sus funciones educativas, de investigación, culturales y artísticas,
- XI. Los valores éticos y cívicos,
- XII. La protección y los derechos de los niños, los jóvenes y los adultos mayores,
- XIII. La pluralidad a través de la diversificación y la regionalización en los contenidos de la programación que se adquiera, produzca y difunda, sin distinción o discriminación de ningún tipo,
- XIV. La independencia editorial en los contenidos y considerando los criterios editoriales elaborados por el Consejo de Participación Ciudadana,
- XV. La producción independiente, la cual deberá atender lo que establece el artículo tercero fracción XLVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión,
- XVI. Espacios a la diversidad cultural y social con programación que atienda intereses y necesidades de derechos a la salud, a la comunicación, a la educación, a la información, la cultura y el entretenimiento de mayorías y minorías sociales,
- XVII. Los códigos de ética de la UAEM y de los servicios públicos de radiodifusión, los criterios editoriales y las presentes reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**